

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**PSICOPATIA O TRASTORNO  
ANTISOCIAL DE LA PERSONALIDAD,  
COMÚN EN LOS INFRACTORES  
DE LA LEY PENAL**

**YEIMY PERLITA SAGARMÍNAGA RAMÍREZ**

GUATEMALA, AGOSTO DE 2006.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**PSICOPATIA O TRASTORNO ANTISOCIAL DE LA PERSONALIDAD, COMÚN  
EN LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**YEIMY PERLITA SAGARMÍNAGA RAMÍREZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, agosto de 2006.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V:	Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

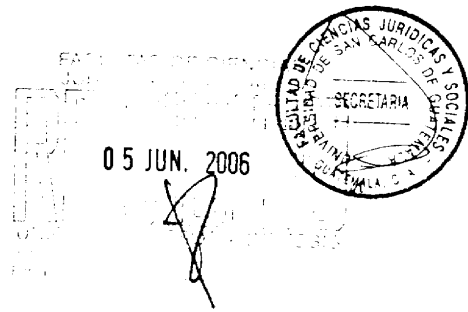
Presidente:	Lic. Edgar Lemus Orellana
Vocal:	Licda. Yohana Carolina Granados
Secretaria:	Licda. Aura Marina Chang Contreras

**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic. Ronald Manuel Colindres Roca
Vocal:	Lic. Juan Ramiro Toledo Álvarez
Secretario:	Lic. David Sentés Luna

**NOTA:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Oficina Profesional  
34 avenida 23-65 zona 5,  
Colonia Vivibien,  
Ciudad de Guatemala.  
Tel. 23324162



Ciudad de Guatemala, 31 de mayo de 2006

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad de Guatemala

Licenciado Aguilar Elizardi,

De conformidad con lo ordenado por Usted, procedi a ASESORAR la Tesis de la Maestra de Educación Primaria Urbana YEIMY PERLITA SAGARMÍNAGA RAMÍREZ intitulada PSICOPATIA O TRASTORNO ANTISOCIAL DE LA PERSONALIDAD, COMÚN EN LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL".

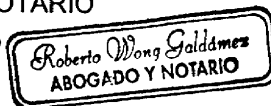
En mi opinión la investigación realizada por la señorita SAGARMINAGA RAMIREZ cumple con los requerimientos establecidos por nuestra Facultad para este tipo de trabajo.

Por lo expuesto emito Dictamen **FAVORABLE**, con la recomendación de que puede emitirse orden de impresión y sustentación del examen público correspondiente.

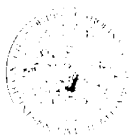
Atentamente,

*Roberto Wong Galdámez*  
LIC. ROBERTO WONG GALDÁMEZ  
ABOGADO Y NOTARIO

Colegiado 5,756



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, G.A.

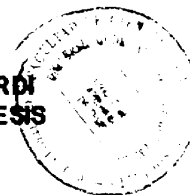


**UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, catorce de junio de dos mil seis.

Atentamente, pase al (a) **LICENCIADO (A) JOSÉ AMLCAR VELÁSQUEZ ZARATE**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (a) estudiante **YEMY PERLITA SAGARMINAGA RAMÍREZ**, Intitulado: **"PSICOPATIA O TRASTORNO ANTISOCIAL DE LA PERSONALIDAD, COMÚN EN LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

  
**LIC. MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



cc. Unidad de Tesis  
MIAE/slh

UNIVERSIDAD DE SAN  
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, C. A.

LIC. JOSE AMILCAR VELASQUEZ ZARATE  
15 Ave. 15-16 zona 1, Barrio Gerona 2do. Nivel  
Teléfono 24119191



Guatemala, 16 de junio del 2006

Licenciado:  
MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

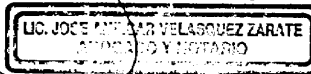
Licenciado Aguilar:

Respetuosamente me dirijo a usted, haciendo de su conocimiento que procedí a revisar el trabajo de tesis de la estudiante **YEIMY PERLITA SAGARMINAGA RAMIREZ** titulado "**PSICOPATIA O TRANSTORNO ANTISOCIAL DE LA PERSONALIDAD, COMUN EN LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL**" y al respecto me permito dictaminar en la forma siguiente:

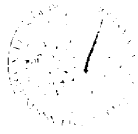
- a. El trabajo de investigación realizado por la sustentante, evidencia que la metodología, técnicas y bibliografía utilizados en el desarrollo del trabajo son las idóneas, asimismo, las conclusiones y recomendaciones a las que arribó reflejan el resultado del trabajo de campo desarrollado.
- b. La investigación antes referida, constituye un aporte científico y académico en el campo del Derecho Penal, y la Psicología, razón por la cual debe someterse al examen público de rigor para su discusión y aprobación.

Atentamente me suscribo del señor Decano, con las muestras de mi consideración y estima.

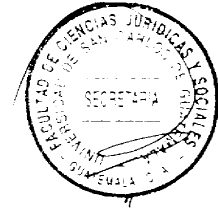
Lic. JOSE AMILCAR VELÁSQUEZ ZARATE  
REVISOR DE TESIS, Colegiado 3,405



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



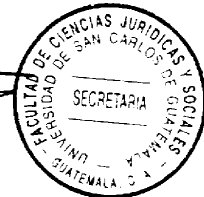
FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Guatemala



**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
SOCIALES** Guatemala, diez de agosto de dos mil seis -

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del (a) estudiante **YEIMY PERLITA SAGARMÍNAGA RAMÍREZ**, titulado **PSICOPATIA O TRASTORNO ANTISOCIAL DE LA PERSONALIDAD, COMUN EN LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL**. Artículos 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/slh





## DEDICATORIA

- A Dios: A Él, por haberme permitido alcanzar esta meta; porque sin Él, no habría sido posible.
- A mis Padres: Romeo Sagarmínaga y Perlita de Sagarmínaga, por su apoyo incondicional, por su ejemplo, por su dedicación, por su amor y sobre todo por enseñarme que nada es imposible en la vida. Este triunfo va dedicado especialmente a Dios y a Ustedes. Papi, esto es por Usted. Los amo.
- A mis Hermanos: Carla Sagarmínaga (Nena) y Ruben Sagarmínaga, por su apoyo, por su preocupación y por ser como mis segundos papás. Los quiero mucho.
- A mis sobrinos: Mishelle, Angie, Nicole, Bryan y Catherine con todo mi amor y cariño.
- A Mario Roberto Tager: Por todo su apoyo, su preocupación y su amor. Has sido una gran bendición en mi vida. Te quiero mucho.
- A mi amiga de toda la vida: Elizabeth Rosales Monterroso, (Lulis), por ser como mi segunda hermana.
- A mis grandes Amigas: Pamela Delgado, Katyna de Grazioso y Lisa López, por los lindos momentos compartidos y por brindarme su cariño y amistad.
- A mis Asesores: Lic. José Amilcar Velásquez Zarate, Lic. Roberto Wong Galdámez, Lic. Aura Patricia Wong Pineda, Lic. Geovany Orellana.
- A mis amigos y Compañeros de trabajo: Por todo su cariño. Especialmente a Maby, Nady, Tato, Miguel, Carlos, David Cedeño y Juan Carlos Ramírez.
- A mis catedráticos: Especialmente a Lic. Ricardo Alvarado Sandoval, Lic. Ronald Manuel Colindres Roca, Lic. Rafael Godínez, Lic. Otto García Quinteros, Lic. Omar Barrios, Lic. Roberto Romero, Lic. Héctor España Pineta, y Lic. Carlos Humberto De León Velasco.





A: La Facultad de Ciencias Jurídicas Y Sociales, en especial a la Jornada Matutina.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala.

A: Usted que de una o otra forma ha colaborado al logro de este triunfo.





## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Trastornos de la personalidad.....	1
1.1 Antecedentes.....	6
1.2 Tratamiento de las perturbaciones de la conducta.....	10
1.3. Conducta a seguir.....	11
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. La psicopatía.....	15
2.1 Generalidades .....	17
2.2 Características de la psicopatía.....	25
2.3 Evolución de la psicopatía.....	29
2.3.1 Escala de calificación de la Psicopatía revisada (PCL-R) e historia de la escala de la calificación de la psicopatía revisada.....	28
2.3.2 Definición de los ítems.....	32
2.3.2.1 Locuacidad / encanto superficial.....	32
2.3.2.2 Sensación grandiosa de autovalía.....	32
2.3.2.3. Necesidad de estimulación tendencia al aburrimiento.....	33
2.3.2.4 Mentira patológica.....	33
2.3.2.5. Dirección / manipulación.....	34
2.3.2.6. Falta de remordimiento y culpabilidad.....	34
2.3.2.7. Escasa profundidad de los afectos.....	35
2.3.2.8. Insensibilidad / falta de empatía.....	35
2.3.2.9. Estilo de vida parásito.....	35
2.3.2.10. Falta de control conductual.....	36
2.3.2.11. Conducta sexual promiscua.....	36



Pág.

2.3.2.12. Problemas de conducta precoces.....	37
2.3.2.13. Falta de metas realistas a largo plazo.....	37
2.3.2.14. Impulsividad.....	37
2.3.2.15. Irresponsabilidad.....	38
2.3.2.16. Incapacidad para aceptar la responsabilidad de las propias acciones.....	38
2.3.2.17. Varias relaciones maritales breves.....	38
2.3.2.18. Delincuencia juvenil.....	39
2.3.2.19. Revocación de la libertad condicional.....	39
2.3.2.20. Versatilidad criminal.....	39
2.3.3. Tratamiento.....	40

### **CAPÍTULO III**

1. La imputabilidad y la psicopatía.....	45
3.1. Definición de imputabilidad.....	46
3.2. La inimputabilidad del que padece un trastorno mental.....	53
3.3. La responsabilidad penal y los trastornos antisociales de la personalidad.....	54

### **CAPÍTULO IV**

4. La psicopatía y su relación con la violencia y la criminalidad.....	63
4.1 La psicopatía como trastorno antisocial de la personalidad y la incidencia que tiene en la actitud delictiva de una persona.....	66
4.2 La psicopatía, trastorno antisocial de la personalidad que provoca en la persona una actitud violenta y tendiente a infringir las normas penales.....	73



	<b>Pág.</b>
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85





## INTRODUCCIÓN

La conducta psicopática es un fenómeno apasionante y complejo que ha suscitado gran preocupación, tanto para los estudiosos del comportamiento humano, como en la sociedad en general. Esta conmoción se ha visto incrementada en la actualidad por el papel que cumplen los medios de comunicación al difundir de manera masiva y sensacionalista hechos cargados de crudeza y violencia, ejecutados por seres humanos, que atentan contra la dignidad e integridad de sus semejantes.

Ante este tipo de sujetos, que se encontrarían en un terreno difuso entre “la locura y la normalidad”, surgen múltiples interrogantes, que han sido acogidas por las ciencias del hombre a medida que éstas van poniendo mayor cantidad de recursos a nuestra disposición, permitiendo así comprender y profundizar respecto a esta modalidad de conducta desviada.

Esta tendencia es relevante al considerar la prevalencia que dicho trastorno presenta tanto a nivel de la población total como penal, registrada en investigaciones realizadas en distintos países. Muchas personas mantenidas en cárceles, correccionales y lugares de detección siquiátrica forense son psicópatas. La psicopatía esta indudablemente relacionada con la criminalidad y, especialmente con el crimen violento. Comparados con los delincuentes no psicópatas, éstos tienen más acusaciones criminales y más condenas por crímenes violentos; también son los mayores responsables de la violencia en las calles.

Estos antecedentes enfatizan la importancia de efectuar un diagnóstico lo más exacto posible de la psicopatía. En nuestro país considerando la falta de objetividad y credibilidad en las pruebas psicológicas y psicométricas, representando así dificultades en torno a la realización de evaluaciones del grado de peligrosidad, la probabilidad de reincidencia y la presencia de rasgos psicopáticos en los reclusos, se considera necesaria la adaptación de un instrumento, que posibilite unificar criterios



para el diagnóstico de este tipo de personalidades pues esto resulta relevante, dadas la serie de medidas e implicancias que conlleva este diagnóstico con respecto a: la ubicación del sindicado en el recinto penal, el acceso a beneficios de reinserción, posibilidades de tratamiento y rehabilitación, entre otras.

En el primer capítulo se muestra a grandes rasgos el trastorno antisocial de la personalidad, las clases, los antecedentes de ésta, el tratamiento de las perturbaciones de esta misma conducta o trastorno antisocial de la personalidad y la conducta a seguir cuando se presenta esta situación.

En el siguiente capítulo, se toca el tema de la psicopatía como una conducta antisocial de la personalidad o trastorno antisocial de la personalidad, sus generalidades, la evolución histórica, las características, los principales rasgos que presentan los sujetos que manifiestan esta conducta y la forma de evaluar la psicopatía, es decir, la operacionalización conjunta de los rasgos conductuales y caracterológicos de la psicopatía utilizado mundialmente para determinar si un sujeto posee este trastorno, la historia de la escala de calificación y los ítems de esta escala, el tratamiento y sus modalidades.

En el tercer capítulo se realiza una comparación entre la inimputabilidad y la psicopatía y se presenta el tema de la capacidad y la conducta de un sujeto al momento de la comisión de un hecho delictivo, la definición de inimputabilidad tenida como un presupuesto ineludible, un elemento y como una causa que exime de responsabilidad penal contenidos en nuestra legislación; esto significa que la inimputabilidad cerraría todo el proceso de averiguación por la falta de responsabilidad y la imposibilidad de aplicar las penas contenidas en nuestra legislación, no así, una medida de seguridad.

En el último capítulo trato el tema de la psicopatía y su relación con la violencia y la criminalidad, además, el trastorno antisocial de la personalidad y la incidencia que



tiene en la actitud delictiva de una persona, una actitud violenta y tendiente a infringir las normas penales.



## CAPÍTULO I

### 1. Trastornos de la personalidad

Un trastorno de la personalidad es un patrón permanente e inflexible de experiencia interna y de comportamiento que se aparta acusadamente de las expectativas de la cultura del sujeto, tiene su origen en la adolescencia o inicio de la edad adulta, es estable a lo largo del tiempo y comporta malestar o perjuicios para el sujeto y los que están a su alrededor.

Los trastornos de personalidad que se conocen son:

- Trastorno paranoide de la personalidad: se caracteriza por un patrón de desconfianza y suspicacia que hacen que se interpreten maliciosamente las intenciones de los demás.
- Trastorno esquizoide de la personalidad: es un patrón de desconexión de las relaciones sociales y de restricción de la expresión corporal.
- Trastorno esquizotípico de la personalidad: consiste en un patrón de malestar interno en las relaciones personales, distorsiones cognoscitivas o perceptivas y excentricidades de comportamientos.
- Trastorno antisocial de la personalidad: consistente en un patrón de desprecio y violación de los derechos de los demás.
- Trastorno límite de la personalidad: se asienta en un patrón de inestabilidad de las relaciones interpersonales del sujeto, su autoimagen y sus afectos, además de una notable impulsividad.





- Trastorno histriónico de la personalidad: consiste en presentar un patrón de emotividad excesiva y de demanda de atención constante.
- Trastorno narcisista de la personalidad: el sujeto presenta un patrón de grandiosidad, necesidad de admiración y gran falta de empatía.
- Trastorno de la personalidad por evitación: es un patrón de inhibición social, sentimientos de incompetencia e hipersensibilidad a la evaluación negativa.
- Trastorno de la personalidad por dependencia: consiste en un patrón de comportamiento sumiso relacionado con una excesiva necesidad de ser cuidado.
- Trastorno obsesivo-compulsivo de la personalidad: comporta un patrón de excesivo de preocupación por el orden, el perfeccionismo y el control.
- Trastorno de la personalidad no especificado: esta categoría se aplica en dos situaciones; por un lado, cuando el patrón de personalidad del sujeto cumple el criterio general del trastorno de personalidad, pero existen características de varias clases de trastornos de personalidad, pero no de los criterios para un subtipo específico; y por otro lado, cuando el sujeto cumple el criterio general del trastorno de personalidad, pero su sintomatología no se acoge a ninguna de la existente en los subtipos (por ejemplo, el trastorno pasivo-agresivo de la personalidad).

A su vez, los trastornos de personalidad están reunidos en tres grupos, basándose en las similitudes de sus características. Así tenemos el grupo A en el que se incluyen los trastornos paranoide, esquizoide y esquizotípico de la personalidad; los sujetos que poseen a alguno de estos grupos suelen parecer raros o excéntricos. El grupo B en el que se incluyen los trastornos antisociales, límite, histriónico y narcisista



de la personalidad, cuya característica es que los sujetos pertenecientes a este grupo suelen parecer dramáticos, emotivos o inestables. Por último, está el grupo C en el que se incluyen los trastornos por evitación, por dependencia y el obsesivo-compulsivo de la personalidad. Los sujetos incluidos en este grupo suelen parecer ansiosos o temerosos.

Es conveniente señalar, que si bien, esta clasificación en grupos sirve a modo de agrupamiento a efectos de investigación o docencia, no ha sido validada y por lo tanto no es consistente; además del añadido de que la mayoría de pacientes presentan al mismo tiempo varios trastornos de la personalidad pertenecientes a grupos distintos.

A lo largo de la historia de la medicina ha quedado clara la necesidad de confeccionar una clasificación de los trastornos mentales, pero siempre ha habido escaso acuerdo sobre qué enfermedades deberían incluirse y sobre cuál sería el método óptimo para su organización. Las muchas nomenclaturas que se han creado durante los últimos dos milenios se han diferenciado en su distinto énfasis sobre la fenomenología, etiología y curso, como rasgos definitorios. Algunos sistemas han incluido sólo unas cuantas categorías diagnósticas; otros han incluido miles. Es más, la diversidad ha diferido también en función de que su objetivo principal fuese clínico, de investigación o estadístico.

Debido a que la historia de la clasificación es demasiado extensa para ser resumida aquí, me ocuparé únicamente de aquellos aspectos que han conducido directamente al desarrollo del manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) y a las secciones de "trastornos mentales" en las diversas ediciones de la clasificación internacional de enfermedades.

En Estados Unidos el impulso inicial para llevar a cabo una clasificación de los trastornos mentales fue la necesidad de recoger información de tipo estadístico. Podría considerarse como el primer intento oficial de reunir información sobre los



trastornos mentales el registro de la frecuencia de una categoría, "idiocia/ locura", en el censo de 1840.

En el censo de 1880 en España, se diferenciaron siete categorías de trastorno mental: manía, melancolía, monomanía, paresia, demencia, dipsomanía y epilepsia. En 1917 el Committee on Statistics of The American Psychological Association (en aquella época denominado American Medico-Psychological Association -el nombre se cambió en 1921-), junto con la National Commission on Mental Hygiene, diseñó un plan, adaptado por la oficina del censo para reunir datos estadísticos uniformes de diversos hospitales mentales.

La conducta antisocial se está convirtiendo en un problema serio entre la infancia y la adolescencia. Mientras se escriben estas líneas todavía pesa sobre el ambiente el caso de los niños asesinos de Gran Bretaña, que, a sus 10 años, secuestraron, torturaron, mataron y descuartizaron en la vía del tren a un pequeño de dos años y medio. No todos los casos llegan a estos extremos, pero los niños y jóvenes con conducta antisocial presentan comportamientos agresivos repetitivos, holgazanería, rupturas y choques más o menos continuados con las normas de casa y de la escuela, robos, y otros más extremos como incendios o vandalismos.

Es muy difícil que un niño presente todos los síntomas. Lo más probable es que haya un síntoma central y otros asociados. Lo más normal es que los niños y adolescentes con conducta antisocial presenten anomalías en otras áreas de rendimiento: hiperactividad, retraso escolar, trastornos depresivos, falta de comunicación y escasas habilidades sociales, quejas somáticas, etc.

Suele aparecer en niños de familias marginales o muy inestables. Es frecuente que ellos, a su vez, hayan sido víctimas de malos tratos o de abusos sexuales. Los trastornos mentales graves (esquizofrenia, paranoia, trastornos de la personalidad) o anormalidades neurológicas suelen abundar en sus entornos familiares.



Puede aparecer en asociación con trastornos de la personalidad (lo que antes se llamaba "personalidad psicopática"). El trastorno de personalidad, por definición, es una evolución deformada de la personalidad, innata, estable y prácticamente imposible de modificar. Es un patrón permanente de conducta y experiencia interna que se desvía notablemente de las expectativas culturales y que se manifiesta en al menos dos de las siguientes áreas: cognición, afectividad, funcionamiento interpersonal y control de impulsos.

Se caracterizan por:

- No ser alteraciones de índole congénita y
- Deviene de una inadaptación social

Este trastorno o conducta por lo general sus primeros síntomas aparecen en la niñez, interfieren con el rendimiento educativo y dificultan la profesionalización ulterior. Después de los 30 años, la conducta antisocial mas flagrante tiende a disminuir sobre todo la promiscuidad sexual, las peleas y las delincuencias.

La personalidad y los trastornos de personalidad se conceptualizan como organizaciones de esquemas cognitivos ligados a determinados patrones de conducta. Estos esquemas cognitivos son organizaciones individuales e idiosincrásicas de reglas sobre la vida, las relaciones con otros y el autoconcepto, que se han formado a lo largo del desarrollo.

Los esquemas permanecen inactivos hasta que ciertos eventos lo activan (situaciones estresantes, nuevas fases y cambios en el desarrollo psicoevolutivo, ciertas condiciones vitales..) presentando el sujeto ciertos patrones de conducta.

Algo significativo de las conductas antisociales es la persistencia e intensidad extrema y es lo que les da carácter de disfunción clínica. Diversas investigaciones citadas por Azrin (1.988) concluyen:



- Las conductas antisociales tales como pelearse, negativismo, destructividad, mentir y otras son relativamente frecuentes en distintos momentos del desarrollo normal. El hecho de que ocurran en proporciones significativas de niños, a menudo cerca de o sobrepasando la mayoría, significa que su mera aparición no es clínicamente significativa ni predictiva del curso futuro.
- Muchas conductas antisociales declinan en el curso del desarrollo normal. Así pues, la significación de la conducta antisocial desde el punto de vista clínico puede proceder de varias consideraciones del desarrollo. El momento del desarrollo en que aparecen determinadas conductas y su curso y persistencia a lo largo del tiempo son relevantes para el pronóstico.

El inicio temprano y la amplitud de la perturbación (afectando diversas áreas de funcionamiento) así como su intensidad, son indicadores de mal pronóstico.

En este tipo de trastornos hay que temer complicaciones, en forma de problemas con la ley, traumatismos (peleas, etc.). En personas con estos trastornos, si persisten en la edad adulta, abunda también el número de muertes violentas.

El curso del trastorno es imprevisible. Son más leves los casos secundarios en los que el negativismo desafiante es consecuencia de un proceso tratable, como por ejemplo una depresión.

### 1.1 Antecedentes

Entre los primeros escritos que se puede relacionar con algo muy parecido a lo que consideramos hoy los trastornos de la personalidad están ya en el siglo V a. de C. los escritos a los que nos estamos refiriendo son los denominados humores de Hipócrates. Este autor los clasificó en bilis amarilla, bilis negra, sangre y flema y correspondían a una serie de caracteres que conformaban la personalidad según predominaran unos u otros humores.



En las épocas de Platón y Aristóteles también se pueden constatar explicaciones dirigidas a las clases de comportamiento humano; sin embargo no es hasta la época de Teofrasto (siglo III a. de C.), y más concretamente es este autor quién describe de una forma más clínica sobre las posibles alteraciones de las personas según su forma de ser.

No encontramos nada nuevo hasta el siglo XVIII con Francis Gall y su ciencia de la frenología donde se establece relación entre las variaciones de nuestro cráneo y nuestro comportamiento.

Más tarde encontramos a Pinel (1801) que ya denomina a estas conductas alteradas como manía sin delirio y posteriormente es Pritchard (1837) quien acuña el concepto de insania moral dando una connotación moral a estos cuadros.

Koch (1881) habla de inferioridades psicopáticas, influenciado por las teorías constitucionalistas de la época, siendo ésta la definición más descriptiva de lo que ahora se considera un trastorno de la personalidad.:Las almas impresionables, los sentimientos lacrimosos, los soñadores y fantásticos, los huraños, los apocados, los escrupulosos morales, los delicados y susceptibles, los caprichosos, los exaltados, los excéntricos, los justicieros, los reformadores del Estado y del mundo, los tercios y los porfiados, los orgullosos, los indiscretos, los burlones, los vanidosos y presumidos, los trotacalles y los noveleros, los coleccionistas, los inventores, los genios fracasados y los no fracasados.

Kraepelin en 1907 describe cuatro tipos de personalidades anómalas o morbosas. Más tarde, Bleuler en 1924 en su tratado de psiquiatría es el primero en utilizar el concepto de psicopatía atribuyendo un defecto moral congénito o adquirido a una serie de trastornos mentales que van desde el retraso mental a sujetos antisociales.



La Escuela Psicoanalítica con Sigmund Freud, da un impulso importante en la interpretación de los trastornos de la personalidad desde una perspectiva pansexualista, posteriormente es Frank Alexander quien describe el carácter neurótico.

Otros autores destacados son Allport, Bowlby, y el escandinavo Sjobring, siendo Kurt Schneider (1934) el más destacado de los autores contemporáneos desde una perspectiva histórica con su obra Las Personalidades Psicopáticas.

En la actualidad y con total vigencia hay destacados autores que nos inclinamos a nombrar como importantes autores que han contribuido al desarrollo de los trastornos de la personalidad, como son: Eysenck, Millon, Kernberg, Siever, Cloninger, Beck, Freeman, etc.

La conducta antisocial suele aparecer en niños de familias marginales o muy inestables. Es frecuente que ellos, a su vez, hayan sido víctimas de malos tratos o de abusos sexuales. Los trastornos mentales graves (esquizofrenia, paranoia, trastornos de la personalidad) o anormalidades neurológicas suelen abundar en sus entornos familiares.

Puede aparecer en asociación con trastornos de la personalidad (lo que antes se llamaba "personalidad psicopática"). El trastorno de personalidad, por definición, es una evolución deformada de la personalidad, innata, estable y prácticamente imposible de modificar.

Uno de los trastornos de personalidad más destructivos, la personalidad sádica, puede amplificar de forma dramática el comportamiento antisocial. Se trata de un patrón patológico de conducta cruel, dirigida hacia los demás, y que se identifica al principio de la edad adulta. Pautas de conducta cruel con animales son frecuentes en niños con futura personalidad sádica. En estos casos, la crueldad suele actuar como un método de dominación en las relaciones interpersonales, más que como una fuente de placer.



Los trastornos antisociales del comportamiento, así como los casos de personalidad sádica, no son excesivamente frecuentes en la población general (9% de varones y 2% de mujeres en edad prepuberal presentan, en algún momento, conducta antisocial) pero es casi generalizado en poblaciones forenses (niños con antecedentes delictivos).

Las conductas antisociales tienen, a menudo, consecuencias inmediatas serias tanto para el que las lleva a cabo (expulsión de la escuela, clima familiar alterado, hospitalización...etc) como para aquellos con los que interactúa (padres, maestros, compañeros...etc).

Aparte de estos efectos inmediatos, las consecuencias a largo plazo son también lamentables, ya que los problemas de estos jóvenes suelen continuar en la vida adulta aumentando, con ello, el riesgo de una mala adaptación personal y social.

Hay un conjunto de medidas problemáticas tales como pelearse, desobedecer, mentir, robar, que los padres y maestros deben afrontar en el curso del desarrollo normal. De todas formas, lo más significativo de las conductas antisociales en los niños normales, es que tienden a desaparecer durante el desarrollo y/o en respuesta a las actuaciones de los padres, maestros y compañeros.

Su persistencia e intensidad extrema es lo que les da carácter de disfunción clínica. Diversas investigaciones realizadas por el autor y psiquiatra Azrin concluyen de la siguiente forma: "Las conductas antisociales tales como pelearse, negativismo, destructividad, mentir y otras son relativamente frecuentes en distintos momentos del desarrollo normal. El hecho de que ocurran en proporciones significativas de niños, a menudo cerca de o sobrepasando la mayoría, significa que su mera aparición no es clínicamente significativa ni predictiva del curso futuro"<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Beck, Freeman, **Terapia cognitiva de los trastornos de personalidad**, pág. 89.





Muchas conductas antisociales declinan en el curso del desarrollo normal. Así pues, la significación de la conducta antisocial desde el punto de vista clínico puede proceder de varias consideraciones del desarrollo. El momento del desarrollo en que aparecen determinadas conductas y su curso y persistencia a lo largo del tiempo son relevantes para el pronóstico.

El inicio temprano y la amplitud de la perturbación (afectando diversas áreas de funcionamiento) así como su intensidad, son indicadores de mal pronóstico.

En este tipo de trastornos hay que temer complicaciones, en forma de problemas con la ley, traumatismos (peleas, etc.). En personas con estos trastornos, si persisten en la edad adulta, abunda también el número de muertes violentas.

El curso del trastorno es imprevisible. Son más leves los casos secundarios en los que el negativismo desafiante es consecuencia de un proceso tratable, como por ejemplo una depresión.

## 1.2 Tratamiento de las perturbaciones de la conducta.

Son varios los tratamientos en los que existen pruebas empíricas acerca de su eficacia y que se revelan como prometedores para el tratamiento de los menores con problemas de conducta.

El adiestramiento educativo de los padres ha demostrado ser muy efectivo en disminuir la conducta agresiva y provocativa de los chicos. Después del entrenamiento de los padres, la conducta de los chicos con problemas de comportamiento (en casa y en la escuela) desciende hasta las mismas tasas de sus compañeros no problemáticos.

La terapia de conducta es muy efectiva (su efectividad aumenta aún más si se combina con el adiestramiento de los padres) para el tratamiento de conductas



específicas. Tales terapias deben ser aplicadas en el marco de centros especialmente dedicados al acogimiento, tratamiento y reinserción de los niños con tales alteraciones.

En el negativismo desafiante las terapias cognitivas son un camino prometedor. Por ahora los datos disponibles demuestran que sus efectos sobre la conducta agresiva o los cambios conductuales sobre la vida diaria, son mejores que los que producen las terapias anteriormente citadas.

Farmacológicamente no se dispone de un tratamiento específico para el trastorno de conducta y/o para la conducta agresiva. La unión de técnicas de modificación de conducta y determinados fármacos (haloperidol/carbonato de litio, e incluso anfetaminas) ha producido modificaciones interesantes en conductas agresivas, desgraciadamente estos cambios se han observado en casos puntuales, y no han demostrado ser permanentes.

### 1.3 Conducta a seguir

- Ante consultas por problemas de este tipo, vale la pena descartar otros procesos, especialmente la depresión infantil. No pocas veces un cuadro depresivo aparece en forma de trastorno antisocial o de negativismo desafiante.
- Los casos leves pueden ser considerados como trastornos funcionales de la conducta.
- Los casos más complejos requieren la acción psiquiátrica, si bien cabe predecir un pronóstico desfavorable. Son más graves los casos que aparecen en ambientes negativos (padres alcohólicos o con trastorno antisocial de la personalidad). El tratamiento requiere la coordinación de medidas psicológicas, sociales e institucionales, que no siempre existen.



Los trastornos de la personalidad y en particular el trastorno límite o borderline constituyen desviaciones de la personalidad condicionadas por la inmadurez y por la falta de desarrollo de la misma, sin ninguna enfermedad asociada como desencadenante.

En opinión del doctor José Luis Carrasco, "los males principales que centran la atención en el campo de la psiquiatría de nuestra época no son ya los extraños 'locos' de los asilos o las calles, sino fenómenos como el suicidio en los adolescentes, la violencia juvenil y doméstica, o el abuso de drogas.

Estos cuadros que tanto afectan e inquietan a las familias y a la propia sociedad son, la mayoría de las veces, el resultado de trastornos mentales que denominamos trastornos de la personalidad"<sup>2</sup>.

El trastorno límite de la personalidad se da en un 70-80 por ciento de los jóvenes con conductas antisociales, intentos de suicidio, conductas violentas o trastornos por abuso de drogas. El origen del mismo se encuentra en disfunciones internas del equilibrio emocional y afectivo, y de la manera de integrar de forma adecuada las vivencias e información que se percibe del entorno, lo que en definitiva se puede definir como una inmadurez afectiva y de relación.

Este desequilibrio o inmadurez interior lleva a una pérdida del autocontrol, así como del propio sentido de la identidad. Estas anomalías internas son las claves del trastorno y el objetivo a resolver para los tratamientos que pretendan ser eficaces.

El niño delincuente nace o se hace. El que nace, según el doctor Koppmann, presenta tendencias que en la adultez se manifiestan como trastornos antisociales de la personalidad: ese menor puede estar condicionado genéticamente a desarrollar este mal psiquiátrico, cuya expresión se facilitaría por factores ambientales o incluso biológicos.

---

<sup>2</sup> Universidad de Chile. **Psicopatía, delincuencia y personalidad, desde un enfoque dimensional**, pág. 23



Mientras antes se presenten los síntomas de esa inclinación es una patología de mayor gravedad; pero una intervención temprana mejora el pronóstico. Ya sea desde el vientre materno, o como una prueba de sobre vivencia, el pequeño malhechor surge, en su gran mayoría, a resultas de un medio tan desfavorable como es posible en la marginalidad: hacinamiento, indigencia, drogas, baja escolaridad y conductas antisociales cotidianas muestran una realidad en la que un niño puede crecer pauteado para el delito.

Pero hace falta más el contexto familiar construye una forma de relación con el mundo que lleva a este tipo de conductas: por lo general, los padres tienen conflictos crónicos, se desautorizan constantemente, presentan desapego afectivo hacia los hijos, muestran falta de compromiso y, a veces, sicopatologías; poseen un desarrollo moral precario, no socializan adecuadamente a los niños y abusan de ellos o los maltratan.

El doctor Ramón Florenzano, siquiatra del Hospital del Salvador y profesor titular del plantel, señala que en sus diferentes investigaciones ha detectado que la falta de figura paterna se correlaciona con un menor grado de desarrollo yoico y moral, pues es el padre quien, por lo general, representa las normas, el orden y la estructura: "datos censales nos muestran que en Chile la mayor cantidad de hogares de jefatura unipersonal tienen a la mamá cumpliendo los dos roles, y esta es una estructura familiar carenciada que puede ser un riesgo para que el niño caiga en conductas ilícitas".





## CAPÍTULO II

### 2. La psicopatía

La conducta psicopática es un fenómeno apasionante y complejo que ha suscitado gran preocupación, tanto en los estudiosos del comportamiento humano, como en la sociedad en general. Esta conmoción se ha visto incrementada en la actualidad por el papel que cumplen los medios de comunicación, al difundir de manera masiva y sensacionalista hechos cargados de crudeza y violencia, ejecutados por seres humanos, que atentan contra la dignidad e integridad de sus semejantes.

Ante este tipo de sujetos, que se encontrarían en un terreno difuso entre la “locura y la normalidad”, surgen múltiples interrogantes, que han sido acogidas por las ciencias del hombre, a medida que éstas van poniendo mayor cantidad de recursos a nuestra disposición, permitiendo así comprender y profundizar respecto a esta modalidad de conducta desviada.

Así es como a lo largo de la historia, se han formulado y reformulado infinitas veces, teorías respecto al origen y naturaleza de este tipo de personalidad. Se señala que la psicopatía ha sido el primer trastorno de la personalidad reconocido por la psiquiatría.

Aún cuando se sigue debatiendo e investigando respecto de su etiología, dinámica y límites conceptuales, hay acuerdo acerca de las principales características interpersonales, afectivas y conductuales de este trastorno. Es así como en el ámbito interpersonal los psicópatas son caracterizados como superficiales, insensibles, arrogantes, presuntuosos, dominantes y manipuladores; en cuanto a sus afectos se caracterizan por ser irritables, carentes de remordimientos y empatía e incapaces de establecer vínculos emocionales profundos.



Según su comportamiento su estilo de vida se define como socialmente desviado, incluyendo comportamientos impulsivos e irresponsables y una tendencia a ignorar o violar las convenciones o normas sociales. Dados los anteriores rasgos, los psicópatas poseerían un alto riesgo de ser violentos. Esta tendencia es relevante al considerar la prevalencia que dicho trastorno presenta tanto a nivel de la población total como penal, registrada en investigaciones realizadas en distintos países. Algunas de ellas señalan que por ejemplo, en Estados Unidos constituyen el 1% de la población total y el 25% de la población penal, cifras que no difieren mayormente de las estimadas en otros países.

Todos estos antecedentes enfatizan la importancia de efectuar un diagnóstico lo más exacto posible de la psicopatía. Las aproximaciones diagnósticas a este trastorno más conocidas y usadas en la actualidad son, por un lado, aquellas proporcionadas por las clasificaciones diagnósticas DSM-IV y CIE-10, las cuales aluden al trastorno antisocial de la personalidad y al trastorno disocial de la personalidad, respectivamente; por otro lado, está la Escala de Calificación de la Psicopatía Revisada creada por Robert D. Hare, quien basándose en Cleckley, efectuó una sistematización de los rasgos conductuales y caracterológicos de la psicopatía.

Dicha escala se destaca entre los distintos instrumentos psicométricos, ya que permite evaluar con alta confiabilidad diagnóstica y pronostica este tipo de personalidad, existiendo diversas investigaciones que la avalan tanto en Europa como en Norteamérica.

En nuestro país, considerando la falta de objetividad y las dificultades existentes en la actualidad en torno a la evaluación del grado de peligrosidad, la probabilidad de reincidencia y la presencia de rasgos psicopáticos en los reclusos, se consideró necesaria la adaptación de un instrumento, que posibilitara unificar criterios para el diagnóstico de este tipo de personalidades. Esto también resulta relevante, dadas la serie de medidas e implicaciones que conlleva este diagnóstico con respecto



a: la ubicación en el recinto penal, el acceso a beneficios de reinserción, posibilidades de tratamiento y rehabilitación, entre otras.

## 2.1 Generalidades

En torno al concepto de psicopatía, existe una vasta y variada literatura, en la cual se puede constatar la importancia creciente que ha alcanzado este trastorno, principalmente en los dos últimos siglos. Así es que, no es extraño encontrar diversas definiciones y redefiniciones que intentan acercarse a una delimitación clara de sus características clínicas y de su diagnóstico, lo cual refleja la complejidad del fenómeno que se intenta abordar.

Por este motivo, se pretende realizar una breve revisión de la evolución histórica de este tema, abordando la concepción que algunos de los autores que han influido en la creación del concepto de Psicopatía, para luego, exponer con mayor profundidad a Hervey Cleckley y Robert D. Hare, cuyos planteamientos son relevantes en la construcción del concepto de psicopatía, pues son considerados los padres de la escala de medición de la misma.

### 2.1.1 Evolución histórica de la psicopatía

En el presente tema, se realizara un pequeño resumen del pensamiento, y exposición que los diferentes autores han realizado en el transcurso de los tiempos acerca de este trastorno antisocial de la personalidad.

Según Pinel, en 1809 designa a los individuos que van en contra de las normas con el término 'manie sans délire' o "manía sin delirio", para describir un patrón de conducta caracterizado por la falta de remordimientos y una ausencia completa de restricciones, luego de darse cuenta que algunos de sus pacientes tendían a realizar actos impulsivos y arriesgados, a pesar de que su capacidad de razonamiento se





encontraba conservada y de que eran capaces de darse cuenta de la irracionalidad de lo que hacían.

A él generalmente se le da el crédito de reconocer a este tipo de locura como un trastorno mental específico, el cual no necesariamente implicaban la presencia de un déficit de razonamiento.

B. Rush introduce en 1812, una dimensión moral a los postulados de Pinel, al describir a un tipo de sujetos poseedores de una 'depravación moral innata', "en la que probablemente haya una organización original defectuosa en las partes del cuerpo relacionadas con las facultades morales de la mente".

Caracteriza además a estos sujetos como poseedores de un patrón de irresponsabilidad de larga evolución, el cual no iría acompañado de la respectiva culpa, vergüenza o duda sobre las consecuencias destructivas de sus acciones. De esta forma, Rush pasa a ser el iniciador de la práctica de condena social contra los individuos etiquetados con estas características, fenómeno que se extendió posteriormente por muchos años.

J. C. Pritchard es reconocido por ser el primero en introducir el concepto de 'locura moral', planteando que aparece cuando los principios activos y morales de la mente se han depravado o pervertido en gran medida; el poder de autogobierno se ha perdido o a resultado muy dañado, y el individuo es incapaz, no de razonar a propósito de cualquier asunto que se le proponga, sino de comportarse con decencia y propiedad en la vida.

En este sentido, la definía como una perversión mórbida de los sentimientos, afectos, inclinaciones, hábitos, impulsos y de la disposición moral, sin que esto conlleve un defecto intelectual o de razonamiento, así como tampoco alucinaciones. De este modo, defendió la idea de que el comportamiento de estos individuos se relacionaba a un defecto del carácter, el cual había que reprender y condenar socialmente.



Cesar Lombroso propone la idea de 'delincuente de nacimiento', es decir, los hombres estarían determinados biológicamente para el crimen, por lo que la conducta criminal sería una especie de conducta atávica.

Cabe destacar que esta postura fue la dominante hasta principios del siglo XX, así, Lombroso, por el año de 1876, se preocupa de estudiar aquellos aspectos que caracterizan a los criminales, por lo que establece una serie de rasgos físicos propios de los criminales predispuestos constitucionalmente:

“...mandíbula grande y proyectada hacia delante, orejas alargadas y frente despejada, eran zurdos y físicamente robustos, su desarrollo sexual era precoz ,presenta también insensibilidad táctil y agilidad muscular, etc. Desde el punto de vista comportamental, eran emocionalmente hiperactivos, temperamentalmente irascibles e impetuosos, y presentaban deficiencias de sentimientos altruistas.”<sup>3</sup>

J. L. Koch representa a la corriente de la investigación observacional. Propone que la anterior designación de 'locura moral' se cambie por la de 'inferioridad psicopática'. De acuerdo a este término, se acerca al que hoy se conoce, partiendo del supuesto de que la psicopatía no sería una enfermedad, sino un desarrollo anómalo del carácter.

Koch utiliza este concepto para caracterizar a aquellos individuos que tienden hacia los comportamientos anormales, debido a la influencia de la herencia, pero que no son 'locos' propiamente tales.

El término 'psicopático' fue seleccionado por Koch, allá por los años de 1891, para sustentar su creencia de que existía una base física o desorden congénito en estas alteraciones: “son siempre psicopáticas las personas que presentan estados y

---

<sup>3</sup> Bercidewski, Omar. **Fundamentos teóricos en la construcción de una prueba de comportamiento máximo**, pág. 51.



cambios orgánicos que están fuera de la normalidad fisiológica y surgen de una inferioridad de la constitución cerebral congénita o adquirida.”<sup>4</sup>

Esta terminología encontró aceptación en Norteamérica y Europa, pero se basaba en presuntos defectos físicos, los cuales no fueron verificados a nivel estructural o fisiológico

E. Kraepelin en 1909 propuso el término que hoy en día utilizamos de ‘personalidad psicopática’, para referirse a aquellas “personalidades pobremente dotadas por influencias hereditarias, dañadas en sus procesos germinativos y otras influencias físicas tempranas en el desarrollo”, cuya condición era parte de un proceso irreversible, idea que perdura hasta nuestros días.

Luego de una serie de modificaciones de sus postulados, define a los psicópatas como “personas con déficit de los afectos o de la voluntad”, a los cuales dividió en dos grupos: por un lado, sujetos que poseían una disposición mórbida, obsesiva, impulsiva y desviada sexualmente, y por el otro, sujetos que manifestaban peculiaridades en su personalidad, dentro de los que distinguió a los excitables, los inestables, los impulsivos, los mentirosos y timadores, los pendencieros y los antisociales. En relación a estos últimos, Kraepelin, sienta los precedentes de lo que sería la nomenclatura actual, caracterizando a estos como:

“...los enemigos de la sociedad... caracterizados por una falta de elementos morales. Suelen ser destructivos y amenazadores... carecen de una reactividad emocional profunda; poseen poca capacidad de comprensión y afecto. Es muy probable que hayan tenido problemas en la escuela, siendo proclives al absentismo. Suelen empezar a robar desde muy jóvenes y cometen crímenes de varios tipos.”

---

<sup>4</sup> Hare, Robert. **La naturaleza del psicópata: algunas observaciones para entender la violencia depredadora humana**, pág. 59.



K. Bimbaum por medio de su tesis social, fue el primero en introducir el término 'sociopático', aparece en el año de 1918, con su teoría en relación con el comportamiento antisocial, el cual, según sus postulados, pocas veces surgiría de 'rasgos inmorales inherentes al carácter', sino que más bien serían un reflejo de la actuación de las fuerzas sociales, las que dificultarían la adaptación y adquisición de formas de comportamiento aceptables.

K. Schneider, discípulo de Kraepelin, en 1934 propone una definición que se caracteriza más bien por ser práctica, en la que describe a las personalidades psicopáticas como "aquellas personalidades anormales que a causa de su anormalidad sufren ellas mismas o hacen sufrir a la sociedad".

Aunque refuerza la idea de que muchos de estos individuos eran delincuentes desde jóvenes e incorregibles, creía que además de estos sujetos que terminaban cometiendo actos delictuales, existían algunos viviendo dentro de la sociedad en forma normal y muchos de ellos presentaban un éxito inusual en el ámbito político o económico.

De este modo Schneider, entiende la psicopatía de cuatro maneras: como un modelo de constitución hereditaria y estática, como una anomalía del carácter, como un tipo asocial, y como una estructura morbosa endotímica vital.

A. T. Beck y A. Freeman, en 1990, desde una orientación cognitiva, Beck y Freeman aportan novedosamente a la caracterización de estos sujetos, al poner énfasis en el papel que juegan las creencias disfuncionales al momento de darle forma a algunos de los aspectos del comportamiento antisocial.

Plantean que "estas personalidades se ven a sí mismas como personas solitarias, autónomas y fuertes. Algunas creen que han sufrido abusos y malos tratos



por parte de la sociedad y, por tanto, justifican la victimización de los demás porque consideran que ellos también han sido víctimas”<sup>5</sup>.

En cuanto a las creencias nucleares, se destacan “Tengo que preocuparme por mí mismo”, “Me golpearán a mí si no golpeo primero”, “He sido tratado injustamente y tengo derecho a conseguir por cualquier medio lo que me corresponde”, “Los otros son débiles, y merecen que los dominen”, entre otras, las cuales están a la base de la distorsión de los pensamientos automáticos de estas personas, que devalúan al otro y lo hacen una víctima propicia para su propia protección o la satisfacción de sus impulsos.

H. J. Eysenk propone una teoría que combina elementos de la biología y del aprendizaje, sosteniendo que “los psicópatas poseen una disposición temperamental a la extroversión que les hace propensos a los comportamientos antisociales”<sup>6</sup>, esta teoría del aprendizaje, aquellos individuos extrovertidos adquirirían de menor forma y más lentamente los valores e inhibiciones del grupo social al que pertenecen, a diferencia de los individuos normales, postura que se sustenta en la idea de la existencia de disposiciones constitucionales innatas en estos sujetos.

En 1970 utiliza el término psicópata o sociópata, para designar a aquellos individuos que manifiestan serias dificultades de adaptación que no son deficientes mentales ni padecen de daño orgánico o epilepsia, ni caben dentro de la neurosis o la psicosis.

En este momento, describe los síntomas presentes en estos sujetos: como la incapacidad de control emocional y de aprender de la experiencia, impulsividad, falta de previsión, inmadurez emocional, carencia de autorrealización, ajuste insatisfactorio al grupo, incapacidad para soportar el aburrimiento, irresponsabilidad y que son capaces

---

<sup>5</sup> **Ibid**, pág. 123.

<sup>6</sup> **Ibid**, pág. 48.



de expresar todas las reglas sociales y morales verbalmente, pero sin comprenderlas y obedecerlas.

O. Kernberg más recientemente, este autor habla de un afecto hacia el sí mismo que es patológico. Así, el antisocial es una persona centrada en sí misma, grandiosa, con una ambición desmesurada y actitud de superioridad. Un segundo rasgo de personalidad lo observa en la relación de objeto: la envidia, la idea de la explotación de los demás y la necesidad de devaluarlos.

En este sentido, al igual que Cleckley, ve a las personalidades narcisistas y antisociales como poseedoras de un self en dos niveles estructurales: un self real de estas personalidades que está solo, vacío, incapaz de aprender, inferior e inseguro; estando oculto por una máscara que se le superpone, la cual es grandiosa en el caso del narcisista y es destructiva en el antisocial.

Además, Kernberg afirma que la psicopatía, a diferencia de otras perturbaciones psiquiátricas, se acompaña por una extraordinaria ausencia de ansiedad o depresión manifiesta, así el principio motivador no sería la culpa sino la vergüenza.

Hervey Cleckley, autor norteamericano, clásico en el mundo de la psicopatía, que en su libro “The mask of sanity” publicado por primera vez en 1941, conceptualizó los aspectos más relevantes en cuanto al diagnóstico psiquiátrico de la personalidad psicopática, ofreciendo una caracterización clínica diferente de criminalidad y de desviación social.

En un intento por clarificar el problema de las terminologías y contrarrestar la tendencia a incluir trastornos muy diferentes bajo el rótulo de psicopatía, en 1941, propuso sustituir el término por el de “demencia semántica”, para resaltar lo que él consideraba la característica principal del trastorno, la separación entre la palabra y la acción, dando como resultado sujetos, altamente asociales, agresivos e impulsivos, que



carecen de sentimientos y de culpa, a veces no por completo, y que serían incapaces de crear lazos de afecto duradero con otras personas, presentan a la vez superficialidad emocional, trato social aparentemente agradable e incapacidad para aprender de la experiencia.

A lo que agrega que “El psicópata no procesa los hechos o datos que podrían ser llamados valores personales. Es incapaz de comprenderlos”<sup>7</sup>.

De esta manera, para el psicópata no son eficaces las experiencias normales de socialización a causa de este defecto innato, que junto con una capacidad emocional atenuada, dificulta el desarrollo de la moralidad.

Destacó de modo extraordinario la presencia de un “lenguaje hueco” en el psicópata para manipular. Puede repetir las palabras y decir que las comprende, pero no existe manera alguna, de que pueda darse cuenta de que en realidad, no las comprende. La tendencia a decir una cosa y hacer otra, ya que sería capaz de elaborar frases semánticamente correctas, pero sin reconocer con precisión qué está diciendo.

Su respeto por la verdad es nulo, y no ha de creérsele más en las explicaciones del pasado que en los propósitos que pueda formular acerca del futuro y da la impresión de que ni siquiera puede comprender por qué otras personas se ven tan comprometidas con la verdad.

Lo cierto es que cuando mienten lo hacen con candor y aparentan ‘que no les va nada en ello’; no ‘sobreactúan’, y son capaces de mirar tranquilamente a los ojos de sus interlocutores en medio de la mayor de las falsedades. En los casos raros en que reconocen sus añagazas tratan de que los veamos sinceramente arrepentidos de su ‘conducta frívola’, extrañándose de que no creamos sus nuevas promesas, hechas ‘bajo palabra de honor’ o con un ‘juramento solemne’.

---

<sup>7</sup>Millon, Tomas. **Trastornos de la personalidad**, pág. 89.



## 2.2 Características de la psicopatía

En su opinión Cleckley, “los procesos lógicos del pensamiento funcionan perfectamente en el psicópata, sin embargo, usa el lenguaje sin llegar realmente a comprender el significado de lo que dice, al fallar la integración de la emoción con el sentido de las palabras pues sus frases inteligentes son poco más que reflejos verbales; incluso sus expresiones faciales están sin el contenido emocional que implican. No se trata de una comprensión, sino de una mímica excelente de ésta”<sup>8</sup>.

Ninguna intención sincera puede derivarse de sus conclusiones porque no existe ninguna convicción afectiva que pueda motivarle. Le es imposible mostrar el más mínimo interés en las tragedias o alegrías del ser humano, las cuales no tienen significado ni constituyen fuerzas motivacionales.

Más aún, no tiene la capacidad de darse cuenta que otros se sienten “conmovid”s. A pesar de una aguda inteligencia, es ciego frente a estos aspectos de la existencia humana. No es factible explicárselos, por que nada en su conciencia existe que pueda compararse con estos conceptos

Así es, como el psicópata tiende a ser una persona con un coeficiente intelectual normal, pero de emociones empobrecidas, conducta irresponsable y motivaciones inadecuadas, lo que constituye un comportamiento muy extraño.

Aún más importante que su propuesta de una nueva nomenclatura, que en su momento no se extendió demasiado, fue la claridad con la que describió los principales rasgos de estos sujetos, los que pueden verse en la siguiente descripción:

- Encanto superficial e inteligencia normal
- Ausencia de delirios y otros signos de pensamiento irracional

---

<sup>8</sup> Cleckley, Harvey. **Ob. Cit**; pág. 89.





- Ausencia de nerviosismo y de manifestaciones psico-neuróticas
- Informalidad
- Falsedad e insinceridad
- Incapacidad para experimentar remordimiento o vergüenza
- Conducta antisocial irracional
- Falta de juicio y dificultad para aprender de la experiencia
- Egocentrismo patológico e incapacidad de amar
- Pobreza en las relaciones afectivas
- Pérdida específica de la intuición
- Poca respuesta a las relaciones interpersonales
- Conducta desagradable y exagerada, a veces con consumo exagerado de alcohol
- Amenazas de suicidio no consumadas
- Vida sexual impersonal, frívola y poco estable
- Dificultad para seguir cualquier plan de vida.

Es muy significativo mencionar que estas personalidades no se encuentran únicamente en las instituciones penitenciarias, sino también en algunas de las posiciones sociales más respetadas, es decir, se enfatiza que este desorden no respeta clases sociales.

Es así como no todos los criminales son psicópatas. La mayoría de ellos no comete grandes crímenes, sino pequeñas transgresiones, una y otra vez. Cleckley ilustró su tesis con varios ejemplos de científicos, médicos, psiquiatras y hombres de negocios de gran éxito. Escribió lo siguiente en el año de 1941: “En estas personalidades... suele existir un trastorno profundamente arraigado. La verdadera diferencia entre estos individuos y los psicópatas que continuamente entran y salen de las prisiones o de los hospitales psiquiátricos consiste en que su apariencia de normalidad es mucho más firme. La principal diferencia reside tal vez en que la fachada de salud se extiende al aspecto material superficial”.



La definición del psicópata de Hare, retoma las características planteadas por Cleckley, que corresponden a las de un ser locuaz, grandilocuente, arrogante, insensible, dominante, superficial, egocéntrico, falso y manipulador. Se puede señalar que los psicópatas utilizan encanto superficial, manipulación, engaño, intimidación y violencia para controlar a otros y satisfacer sus propias necesidades egoístas.

Carecen de conciencia y sentimientos hacia los demás, con sangre fría cogen lo que quieren y hacen lo que les gusta, violando las normas y expectativas sociales sin el más leve remordimiento, culpa o vergüenza.

En este sentido, se puede afirmar que los psicópatas carecen notoriamente de empatía en las relaciones interpersonales, es decir, manifiestan deficiencias en la habilidad de poder comprender el estado emocional de otras personas, fallando entonces en la actitud de entendimiento y aceptación del otro, cualidades que actuarían como amortiguadoras de la crueldad.

Entonces, no conocen la lealtad con nadie, sea con individuos, grupos o instituciones; ya que sólo se moviliza por su propio interés. En esta misma línea, la necesidad de estímulo los lleva a correr grandes riesgos en forma no planificada e irresponsable, sin importarles las implicancias dañinas de su conducta para los otros, siendo asociales y no necesariamente antisociales como se verá más adelante.

Todo esto configura un estilo de vida caracterizado por la impulsividad, el nomadismo, la inestabilidad, el oportunismo y la irresponsabilidad. Las experiencias sociales que normalmente modelan el desarrollo de la conciencia, no tienen incidencia en los psicópatas. Aunque ellos conocen las reglas, siguen sólo aquellas que eligen seguir, no importándoles las repercusiones que esto pueda tener para otros, a quienes ven como meros objetos. De este modo, son una especie de depredadores sociales, ya que se sienten libres para satisfacer sus necesidades y



deseos, así como también para hacer cualquier cosa que se les ocurra, con tal de tener lo que quieren.

Frente al por qué de la debilidad de la conciencia de los psicópatas, existen algunas hipótesis:

- Tienen una pobre capacidad para visualizar mentalmente, las consecuencias de su comportamiento. Especialmente, la imagen mental de las consecuencias para sus víctimas, es particularmente vaga.
- La conciencia no dependería únicamente de la capacidad para imaginar consecuencias, sino que también de la capacidad para dialogar mentalmente con uno mismo, como también lo ha demostrado el psicólogo A. R. Luria, quien en sus trabajos sobre el cerebro ha visto que en los psicópatas, estos auto diálogos carecerían de resonancia emocional.
- Los psicópatas tienen poca capacidad para experimentar respuestas emocionales de miedo y de ansiedad. Dado que la ansiedad esta asociada al potencial castigo de un determinado acto, ésta ayuda a suprimir dicho acto, por esto resulta fundamental para el desarrollo de la conciencia. Sin embargo, en los psicópatas la amenaza de un castigo no puede impedir que dichos sujetos cometan crímenes.

## 2.3 Evaluación de la psicopatía

### 2.3.1. Escala de calificación de la psicopatía revisada (PCL-R)

Esta escala consiste básicamente en la operacionalización conjunta de los rasgos conductuales y caracterológicos de la psicopatía propuestos por el autor Cleckley, que juntamente con la información complementaria penal, personal y biográfica, permite evaluar con alta confiabilidad diagnóstica y pronostica la psicopatía.



- Historia de la escala de la calificación de la psicopatía revisada

La Escala de Calificación de la Psicopatía Revisada (PCL-R) corresponde a la revisión de la escala inicial de 22 ítems que fue diseñada para reemplazar las evaluaciones clínicas globales previamente utilizadas en la investigación de la psicopatía en poblaciones criminales.

Con las evaluaciones globales, se podía ordenar a los internos encarcelados a lo largo de una escala de 7 niveles cuando su conducta y personalidad, en un largo período de tiempo, eran consistentes con la concepción de psicopatía tipificada por Cleckley.

Aunque este método de escalamiento era seguro y válido, empezaron a surgir dificultades debido a que las proporciones tenían que ser experimentadas en trabajos con poblaciones carcelarias, que se ajustaran a la concepción de psicopatía de Cleckley, y capaces de integrar largas cifras de entrevistas y datos histórico-biográficos en puntuaciones simples.

Además, era muy complejo que otros investigadores pudieran constatar realmente cómo se había llegado a una evaluación particular (Hare, 1985). Debido a lo recién expuesto, Hare junto a sus colaboradores, en 1978 inició un proyecto para crear un procedimiento de evaluación global más explícito. Entonces, hicieron una lista con los rasgos, conductas, indicadores y contraindicadores de psicopatía, que habían estado utilizando en la construcción de valoraciones globales. Luego, a través de una serie de análisis, intentaron determinar cuáles de estos ítems eran mejores discriminadores entre internos con baja o alta psicopatía. El resultado fue una lista de 22 ítems con una elevada consistencia interna y confiabilidad.



Investigaciones subsecuentes confirmaron la confiabilidad del listado de 22 ítems y demostraron que era una medida útil y válida de psicopatía en poblaciones de varones encarcelados.

Los ítems de la escala de calificación de la psicopatía mas recurrentes fueron los siguientes:

- Locuacidad / Encanto superficial.
- Diagnóstico previo de psicopatía (o similar).
- Egocentrismo / Sensación grandiosa de autovalía
- .Propensión al aburrimiento / Baja tolerancia a la frustración.
- Mentira patológica y decepción.
- Dirección / Falta de sinceridad.
- Falta de remordimiento y culpabilidad.
- Falta de afecto y escasa profundidad emocional.
- Insensibilidad / Falta de empatía.
- Estilo de vida parásito.
- Colérico / Falta de control conductual.
- Relaciones sexuales promiscuas.
- Problemas de conducta precoces.
- Falta de metas realistas a largo plazo.
- Impulsividad.
- Conducta irresponsable como padre o madre.
- Relaciones maritales frecuentes.
- Delincuencia juvenil.
- Elevado riesgo, bajo palabra.
- Incapacidad para aceptar la responsabilidad de sus actos.
- Comisión de varios tipos de delitos.
- Abuso de drogas o alcohol no directamente causados por la conducta antisocial.



Posteriormente, se realizaron varios cambios en el listado para construir uno fácil de utilizar. Estos cambios incluyen eliminar dos ítems, ampliar el significado de algunos y ciertas denominaciones fueron levemente cambiadas sin alterar la naturaleza de la característica de conducta a la que se refiere el ítem. Además, los ítems y procedimientos de puntuación están descritos con más detalle que anteriormente y algunas dificultades y aparentes inconsistencias en los criterios de puntuación fueron revisadas. El resultado de estas revisiones es el listado de psicopatía de 20 ítems.

Uno porque era difícil de puntuar el Ítem 22, “Abuso de drogas o alcohol no causado directamente por la conducta antisocial” y el otro porque proporcionaba poca información útil Ítem 2, “Diagnóstico previo de psicopatía”. El Ítem 16 “Conducta irresponsable como padre” ha sido cambiado por “Irresponsabilidad” en general.

Todo lo anteriormente señalado fue sistematizado mediante un manual de aplicación, cuya primera versión fue editada el año 1991. En este manual se propone que dentro de la concepción de la psicopatía que está a la base de la escala, existirían dos tipos distintos de constelaciones de rasgos o factores correlacionados entre las personas que padecen este trastorno:

- El factor 1 incluye el **área interpersonal y emocional**, es decir, todos aquellos atributos personales que hacen que el sujeto se desentienda de su componente más básicamente humano: su capacidad para tratar bondadosamente a los otros, su capacidad de sentir pena o arrepentimiento y su potencial para vincularse de una manera realmente significativa con quienes le rodean. Esta variante no necesariamente debe ser antisocial, es decir, se puede obtener una alta puntuación en ellos sin ser un delincuente. De esta manera, representaría una variante narcisista del patrón psicopático, que muestra tendencias al egocentrismo, a la superficialidad, a la manipulación, al egoísmo, a la crueldad y a la falta de remordimiento y de empatía.



- El factor 2 está relacionado con las personas que presentan un **estilo de vida** claramente **antisocial** y agresivo, que cometen actos delictivos desde la infancia, buscan sentir tensión y excitación, y manifiestan una baja tolerancia a la frustración, un frecuente abuso de sustancias, una forma de vida parasitaria, impulsividad y con frecuencia comportamientos ilegales o criminales. La persona resultante se comporta de modo absurdo, sin que parezca obtener nada valioso de sus actos, con poco autocontrol y ninguna meta que parezca lógica a la vista.

### 2.3.2 Definición de los ítems

#### 2.3.2.1 Locuacidad / encanto superficial

Persona locuaz, voluble, con facilidad verbal, que resulta ser divertida y que logra presentarse muy bien a sí mismo, mostrando rasgos de seducción poco genuina y superficial que lo hacen parecer muy adulator y cortés. Es capaz de narrar increíbles pero convincentes historias que lo dejan bien ante las demás personas. Se presenta como teniendo conocimientos de muchas áreas y puede casualmente utilizar términos técnicos y jergas, impresionando en forma bastante efectiva a la mayoría de la gente. Un detenido análisis revelaría que sólo tiene conocimientos superficiales.

#### 2.3.2.2 Sensación grandiosa de autovalía.

Individuo con una visión sobrevalorada de sus habilidades y autovalía. Usualmente se muestra muy seguro de sí mismo, obstinado y jactancioso. No se considera a sí mismo como un fracasado, y no se muestra molesto o afectado por su situación actual. Está convencido de que las circunstancias presentes son el resultado de la mala suerte, amigos infieles o un sistema de justicia criminal injusto e incompetente, viéndose a sí mismo como víctima, por el hecho de permanecer en



prisión. Sin embargo, no ve su futuro afectado negativamente por esto y, de hecho, puede expresar intención de ejercer una profesión de estatus. Esta actitud es inconsistente con sus experiencias pasadas, ya que no ha ejercido exitosamente ninguna ocupación aceptable socialmente, ni ha obtenido metas profesionales.

#### 2.3.2.3. Necesidad de estimulación / tendencia al aburrimiento.

Individuo que demuestra una necesidad permanente y excesiva por la estimulación nueva y excitante, y una inusual propensión al aburrimiento. Expresará usualmente un fuerte interés por estar “*donde está la acción*”, y por hacer aquello que es excitante o arriesgado. Aunque puede probar y utilizar muchos tipos de drogas, prefiere usualmente aquellas con efecto estimulante. Frecuentemente es incapaz de tolerar actividades rutinarias o mantener la atención sobre aquello que no tiene un interés inherente para él. Describirá usualmente el colegio, trabajos y actividades ordinarias como aburridas y tediosas. Así, frecuentemente rechazará o abandonará, una tarea que encuentre rutinaria, monótona o no interesante.

#### 2.3.2.4 Mentira patológica

Individuo para el cual la mentira y el engaño constituyen una parte integral de sus interacciones con los otros. Aquellos que entran en contacto con él son alternativamente confiados y decepcionados, dada la notable facilidad que tiene para mentir y el aparente desenfado con que lo sobrelleva. Cuando se le atrapa en una mentira o cuando es desafiado con la verdad raramente se siente perplejo o avergonzado; puede simplemente cambiar su historia o intentar reconstruir los hechos de modo que parezca ser consistente con lo que ha dicho. Sus excusas y promesas son usualmente inconsistentes con su conducta actual.

Además, incluso después de romper repetidamente sus promesas y compromisos a alguien, todavía encuentra fácil ofrecer a otros su “*palabra de honor*”.





### 2.3.2.5. Dirección / manipulación

Aunque es similar en algunos aspectos con el Ítem 4 (Mentira Patológica), el Ítem 5 es más concreto respecto del uso del engaño, la decepción, y la manipulación de los otros. El uso de manipulaciones, motivadas por el deseo de obtener ganancias personales (dinero, sexo, estatus, poder, etc.), sin valorar sus efectos sobre la víctima. Algunas de estas operaciones están muy elaboradas y estructuradas, mientras que otras son bastantes simples; en cada caso, el individuo despliega un considerable grado de frialdad y autoseguridad.

### 2.3.2.6. Falta de remordimiento y culpabilidad.

Individuo que muestra una falta general de interés por las consecuencias de sus actos y que no ofrece demostraciones convincentes de culpabilidad y remordimiento por su conducta.

Puede hablar directamente sobre el delito, declarando (sin emoción) que no tiene sentimiento de culpa, que no está arrepentido por lo que ha hecho y que no existe ninguna razón por la que debería estar interesado en los hechos actuales.

Puede verbalizar algo de culpa o remordimiento, pero sus acciones no confirman sus palabras. La falta de culpabilidad y remordimiento puede ser indicada por el fracaso en la apreciación de la gravedad de sus hechos (por ejemplo, sintiendo que su condena es demasiado severa o que fue juzgado injustamente, etc.) o por argumentar que sus víctimas, otros, la sociedad o las circunstancias fueron realmente los culpables, aún cuando los hechos indican claramente otra cosa. Está mucho más interesado por los efectos que sus crímenes o actos antisociales tienen para sí mismo, más que por la experiencia de sufrimiento de sus víctimas o el daño que ha hecho a la sociedad.



### 2.3.2.7. Escasa profundidad de los afectos

Individuo que se muestra incapaz de expresar emociones intensas, impresionando su frialdad. Sus despliegues emocionales generalmente suelen ser superficiales, dramáticos, absurdos y de breve duración, dejando la impresión de que está actuando. Su repertorio emocional no incluye *“madurez, ira sincera, indignación verdadera, honestidad, dolor consistente, orgullo sostenible, alegría profunda y desesperación genuina...”*. Frecuentemente será incapaz de describir la subjetividad de distintos estados afectivos.

### 2.3.2.8. Insensibilidad / falta de empatía.

Individuo que consistentemente muestra una insensibilidad frente a los sentimientos, los derechos y la felicidad de los otros. Su falta de empatía es profunda –parece completamente incapaz de ponerse en el lugar de otra persona (en un sentido emocional) y de imaginar lo que otros sienten– con el resultado de que es capaz de manipular y utilizar a otros como si fueran meros objetos. Es completamente indiferente ante el efecto que su conducta ha tenido sobre los demás.

En caso de llegar a percatarse del dolor, y la angustia que sus acciones causan en otros, la apreciación será meramente abstracta e intelectual más que afectiva. Es egoísta y sólo se interesa por sí mismo. No tiene escrúpulos en burlarse de aquellos que han experimentado algún infortunio o sufren una minusvalía mental o física.

### 2.3.2.9. Estilo de vida parásito

Individuo para el cual la dependencia económica de otros es parte intencional de su estilo de vida. Confía en el bienestar económico de la familia, conocidos o amigos, ante lo cual, no realiza esfuerzos para obtener empleo remunerado. Obtiene



lo que quiere, frecuentemente apareciendo como desvalido y necesitado de simpatía y apoyo, o bien, utilizando amenazas y coerción o explotando la debilidad de sus víctimas.

Su utilización de los otros, a lo largo de su vida, no es simplemente el resultado de circunstancias temporales que le impiden trabajar o subsistir por sí mismo. Al contrario, refleja un patrón persistente de conducta en el cual los otros son utilizados de manera egoísta, como apoyo y como proveedores de sus necesidades, sin valorar el coste económico y emocional que podría implicar para ellos.

#### 2.3.2.10. Falta de control conductual.

Individuo que tiene un control comportamental inadecuado, el cual puede estar además debilitado por el alcohol. Puede ser descrito como una persona de mal genio o colérica y que tiende a responder ante la frustración, fracaso, disciplina o crítica con conductas violentas o con amenazas y agresión verbal.

Muestra una tendencia a sentirse fácilmente ofendido y a enfurecerse por trivialidades. Su repentina ira parecerá inapropiada a los otros, dado el contexto en que ocurre. Frecuentemente estas conductas suelen ser breves, inmediatamente después de las cuales actúa como si nada fuera de lo normal hubiera ocurrido.

#### 2.3.2.11. Conducta sexual promiscua.

Individuo sexualmente activo, cuyas relaciones con otros se caracterizan por la promiscuidad, que podría estar reflejada en frecuentes relaciones casuales (por ejemplo, “*de una noche*”), selección indiscriminada de compañeros sexuales, varias relaciones sexuales al mismo tiempo, frecuentes infidelidades, prostitución o disposición a participar en una amplia variedad de actividades sexuales.



### 2.3.2.12. Problemas de conducta precoces.

Individuo que tuvo problemas de conducta serios antes de los 12 años. Estos problemas incluyen mentiras persistentes, trampas, hurtos, robos, incendios, fugas del hogar, problemas en las actividades escolares, abuso de sustancias, vandalismo, violencia y actividades sexuales precoces. Estas conductas son más serias que aquellas exhibidas por la mayoría de los niños y frecuentemente culminan con la expulsión de la escuela y contactos con la policía.

### 2.3.2.13. Falta de metas realistas a largo plazo.

Individuo que ha demostrado una incapacidad para formular y cumplir de forma realista planes o metas a largo plazo. Frecuentemente habla de conseguir bastante dinero, pero no tiene planes específicos y realistas para hacerlo. Tiene dificultad para lograr empleo y puede mantener una existencia nómada con sólo planes y metas a corto plazo, que además cambia frecuentemente. No plantea pensamientos serios de futuro ni tampoco se preocupa mucho por ello. Raramente está molesto por lo poco que ha hecho con su vida. Puede decir que no está interesado en tener un trabajo seguro o que realmente no ha pensado mucho en ello.

Alternativamente, puede expresar que confía en convertirse en abogado, escritor, neurocirujano, trabajador social, psicólogo, piloto de aerolíneas, etc., sin embargo, no puede describir cómo planea lograr estas metas, mostrando además un bajo interés por la educación formal.

### 2.3.2.14. Impulsividad.

Individuo cuya conducta es frecuentemente impulsiva y falta de reflexión o previsión. Usualmente hace las cosas de forma espontánea cuando una oportunidad se presenta. Es impensable que gaste mucho tiempo en examinar las



ventajas y desventajas de un curso de acción, o en considerar las posibles consecuencias de sus actos para sí mismo o para los demás. Frecuentemente romperá relaciones, dejará trabajos y cambiará de planes súbitamente.

#### 2.3.2.15. Irresponsabilidad.

Individuo que habitualmente falta al cumplimiento de sus obligaciones y acuerdos con los demás. Carece del sentido de responsabilidad o lealtad hacia la familia, los amigos superiores laborales, sociedad, ideas o causas. Su irresponsabilidad es evidente en una variedad de áreas, incluyendo: transacciones financieras, conducta que sitúa a otros en riesgo (conducir borracho, exceso de velocidad, etc.); conducta laboral (ausentismo, desempeño descuidado no atribuible a falta de habilidad, etc.); relaciones comerciales (violación de acuerdos contractuales, falta de respeto por las leyes, etc.); conducta hacia familiares y amigos (causándoles sufrimientos innecesarios, poniéndolos en peligro, fracasando en proporcionar apoyo financiero para la esposa o los hijos, etc.).

#### 2.3.2.16. Incapacidad para aceptar la responsabilidad de las propias acciones.

Individuo que es incapaz o renuente a aceptar la responsabilidad personal de sus propias acciones. Usualmente tiene alguna excusa para su conducta, tal como la racionalización o situar la culpa en otros (sociedad, familia, cómplices, víctimas, sistema judicial, etc.).

#### 2.3.2.17. Varias relaciones maritales breves

Individuo que ha tenido muchas relaciones “maritales” breves (menos de 1 año) incluyendo los matrimonios legales y otras relaciones de convivencia, tanto homosexuales como heterosexuales.



### 2.3.2.18. Delincuencia juvenil.

Individuo que ha cometido delitos graves antes de los 17 años, teniendo un contacto formal con el sistema de justicia criminal (acusaciones o delitos, aunque no necesariamente encarcelamiento).

### 2.3.2.19. Revocación de la libertad condicional.

Individuo que tiene revocada una libertad condicional mayor por las autoridades, o que ha fracasado en el cumplimiento de las condiciones de libertad bajo una medida sustitutiva.

### 2.3.2.20. Versatilidad criminal.

Individuo con una carrera criminal que incluye acusaciones o condenas por distintos tipos de delitos. El psicópata no se especializa en un sólo tipo de delitos, sino que es versátil. Por regla general rompe las normas y comete diferentes tipos de delitos. Si se especializa es poco probable que sea psicópata. Aunque no son exhaustivas, las siguientes categorías han demostrado su utilidad a la hora de puntuar el ítem:

- Hurto, robo en locales, posesión de instrumentos para robar, posesión de objetos robados, etc.
- Robo, robo con armas, robo con violencia, extorsión, etc.
- Delitos relacionados con la droga (posesión, tráfico).
- Agresión, agresión causando lesiones corporales, etc.
- Asesinato, intento de asesinato, homicidio intencionado, etc.
- Posesión de armas o explosivos.
- Delitos sexuales.



- Negligencia criminal, incluyendo delitos de seguridad vial graves (conducción temeraria, atropello y fuga, etc.).
- Fraude, falsificación, usurpación de personalidad, engaño, etc.
- Fuga, ilegalidad en libertad, faltar a la confesión.
- Secuestro, detención ilegal, robo de vehículo.
- Incendio intencionado.
- Obstrucción a la justicia, perjurio.
- Crímenes contra el estado, incluyendo traición, espionaje, contrabando y evasión de impuestos.
- Delitos menores mezclados, incluyendo vandalismo, causar disturbios, daños, destrozos intencionados y delitos de seguridad vial leves (por ejemplo, conducir con la licencia suspendida, cometer alguna falta contra las personas o conducir bajo efectos de alcohol).

### 2.3.3. Tratamiento

Dada la evidencia sustancial de factor biológico recién expuesta, la posibilidad de tratamiento para muchos resulta escasa. No obstante, Hare (2004, julio) considera que el entorno social y la modalidad de crianza juegan un papel importante al darle forma a la psicopatía, por lo que postula que estas personas sí deben ser tratadas pero con programas adecuados, aun cuando no se haya encontrado uno efectivo.

Existen numerosas investigaciones que intentan proponer una modalidad de psicoterapia que funcione para el tratamiento de la psicopatía, no obstante entregan escasa información fidedigna, sin mucho detalle del programa y/o del análisis estadístico realizado, careciendo de grupo control, etc. Se ha comprobado que los programas tradicionales al estar basados en emociones no funcionan, ya que los psicópatas tienden a permanecer en terapia por un período muy corto y con escasa motivación.



Por el contrario, se ha observado que estas terapias tienden a empeoran la conducta de los psicópatas, al punto de que al reincidir cometen delitos más violentos, a diferencia de los que no han sido tratados, cuyo grado de violencia se mantiene. Esto se explicaría ya que las terapias individuales o grupales realizadas en el ámbito intrapenitenciario, ayudarían a los psicópatas a desarrollar mejores maneras de manipular y usar a las personas y al sistema, como forma de satisfacer su necesidad de poder, control y prestigio.

Es usual, por ejemplo, que realicen ‘juegos de ingenio’ con otros reclusos o con el mismo personal y terapeuta a cargo, probando continuamente los límites de éstos, explorando las formas de manipularlos y engañarlos, para luego convencerlos de que sus esfuerzos por cambiar su conducta son sinceros y que están llevando a cabo progresos considerables, sin que realmente así sea.

De este modo, al momento de reintegrarse a la comunidad, suelen estar más deseosos que los psicópatas no tratados, de buscar situaciones en que la posibilidad de violencia sea alta.

“Por ejemplo, una investigación evidenció que los infractores violentos no psicópatas que habían sido tratados, tenían una tasa de reincidencia del 20% y los no tratados un 40%. En cambio, en los infractores violentos psicópatas, esta tasa se invertía reincidiendo un 75% de los tratados y un 55% de los no tratados. Entonces, una buena tasa de avance en terapia no es durable y no se traduce en una disminución de la reincidencia, ya que esta apreciación puede ser manipulada por los psicópatas, los que aprenden qué decir, qué hacer, etc.”<sup>9</sup>

Ante este panorama, se propone que un tratamiento no se puede aplicar a todos los infractores en general, sino que se debe usar uno especial para psicópatas, pues un reciente intento de tratamiento llevado a cabo por Wong y Hare, en

---

<sup>9</sup>Millon, Tomas. **Trastornos de la personalidad**, pág. 92





Alemania, se centra principalmente en convencer a los participantes de la responsabilidad que tienen sobre su comportamiento y que pueden aprender formas socialmente más adecuadas para utilizar sus fortalezas y habilidades como medio de satisfacer sus propias necesidades y deseos, que en desarrollar empatía, conciencia, o habilidades interpersonales, como lo hacen los tratamientos convencionales.

De este modo, a través de un programa cognitivo conductual, se espera lograr a largo plazo, disminuir la intensidad y la frecuencia, tanto de la reincidencia violenta como de la violación de las reglas intrapenitenciarias. Esto requiere además de un fuerte control y supervisión, tanto dentro del recinto penitenciario como al momento de reintegrarse a la comunidad.

No obstante, el gran apoyo que han recibido de diversas investigaciones estas propuestas respecto a la psicopatía, el trabajo más reconocido y valorado internacionalmente, desarrollado por Hare, sigue siendo la Escala de Calificación de la Psicopatía también conocida como Escala Hare.

Esta escala asume distintas modalidades:

- Revisada (PCL-R; 1991, 2003)
- Versión Resumida (Screening Version, PCL:SV; 1995) validada para uso forense y clínico.
- Versión Juvenil (Youth Versión, PCL:YV; Forth, Kosson, y Hare, 2003), inventario validado para infractores juveniles.

A pesar de estas consideraciones, la definición de trastorno mental del DSM-IV es la misma que la del DSM-III y la del DSM-III-R, ya que es tan útil como



cualquier otra definición y, además, ha permitido tomar decisiones sobre alteraciones ubicadas entre la normalidad y la patología, que deberían ser incluidas en el DSM-IV.

Además, este síndrome o patrón no debe ser meramente una respuesta culturalmente aceptada a un acontecimiento particular (p. ej., la muerte de un ser querido). Cualquiera que sea su causa, debe considerarse como la manifestación individual de una disfunción comportamental, psicológica o biológica. Ni el comportamiento desviado (p. ej., político., religioso o sexual) ni los conflictos entre el individuo y la sociedad son trastornos mentales, a no ser que la desviación o el conflicto sean síntomas de una disfunción.

Una concepción errónea muy frecuente es pensar que la clasificación de los trastornos mentales clasifica a las personas; lo que realmente hace es clasificar los trastornos de las personas que los padecen. Por esta razón, el texto del DSM-IV (al igual que el texto del DSM-III-R) evita el uso de expresiones como un "esquizofrénico" o "un alcohólico" y emplea las frases "un individuo con esquizofrenia" o "un individuo con dependencia del alcohol".





## CAPÍTULO III

### 3. La imputabilidad y la psicopatía

El elemento subjetivo del delito es la capacidad, que lo constituye en su identidad jurídica. La culpa es un elemento del delito. Si no hay culpa, no hay delito aunque así lo parezca porque no hay elemento subjetivo. En función del elemento subjetivo emerge la condición para que haya sujeto. Cuando una conducta humana es reprochable, por lo tanto es exigible.

La conducta subjetiva es un acto voluntario cuando:

1. Procede de la inteligencia.
2. Que sea libre.
3. Cuando se den simultáneamente voluntad + inteligencia.

Si no se dan estas condiciones, no hay imputabilidad, se conoce que el que no haya, o posea en el momento del hecho:

- Insuficiencia psíquica: insuficiencia de sus facultades, alteraciones morbosas de esas facultades, estado de inconsciencia, supuestos psíquicos.
- Error
- Ignorancia de hecho no imputable,
- Comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones (se vinculan a una misma conclusión por eso las tres hipótesis se encuentran en un mismo párrafo)

La imputabilidad es la capacidad de una persona para ser alcanzada por la aplicación del derecho penal. La capacidad para delinquir del sujeto activo es lo que determina si es necesario seguir adelante con el estudio de su conducta para llegar a una definición de su suerte final con respecto a su punibilidad. Ello acorde con pensar



en la imputabilidad como presupuesto exigible para poder considerar a otros elementos necesarios que lleven a considerar el hecho como reprimible penalmente.

Tenida como presupuesto ineludible, su falta o inimputabilidad cerraría todo el proceso de averiguación de la culpabilidad y la imposibilidad de aplicación de la pena. Careciendo de capacidad penal no es posible la actuación de la ley penal castigadora, aunque sí lo es la aplicación de una medida de seguridad al autor.

El incapaz, el menor, etcétera, realizador del hecho descrito en el tipo no es considerado desde el punto de vista de si actuó con dolo o culpa; es simplemente inimputable. El estudio de sus condiciones mentales de salud o la edad del sujeto activo determinan el camino a seguir en la valoración del hecho. La falta de desarrollo psíquico, la minoridad limitada, la alteración morbosa de las facultades, son causas de inimputabilidad según el ordenamiento represivo citado. Tales limitaciones condicionan la recta valoración de los deberes y del obrar conforme el conocimiento de lo que es debido.

### 3.1. Definición de imputabilidad

La tendencia en la doctrina y la legislación ha sido la de determinar la imputabilidad desde las ciencias naturales. En las legislaciones antiguas sobre la base de la psiquiatría y posteriormente en relación a la psicología. Sólo modernamente se ha incluido una dirección valorativa y se plantea la imputabilidad como una cuestión a definir normativamente. En todo caso, sin embargo, se tiende a dar una importancia fundamental a las ciencias naturales.

Esta tendencia habría que ponerla en revisión desde dos perspectivas diferentes. Por una parte desde el contenido mismo de la fórmula utilizada y, por otra, en relación a la fórmula misma.

- Revisión del contenido de la fórmula: La fórmula actualmente utilizada señala que ser imputable implica la capacidad de conocer la ilicitud del obrar y de



poder actuar conforme a tal conocimiento. En definitiva simplemente se pone el acento sólo en dos aspectos psicológicos, en el referente al conocimiento (momento cognoscitivo) y el relativo a la voluntad (momento volitivo).

Pero la realidad psicológica del individuo no se agota en estos dos aspectos y habría, por ejemplo, que considerar todo el problema de la afectividad. La fórmula, por tanto, resulta discutible ya en su contenido. Ello justamente tiene especial importancia en el caso de los jóvenes. En efecto, esta tendencia a poner el acento en el conocimiento y la voluntad pareciera basarse en una idea radicalmente racionalista de la sociedad y el hombre, en que las características de éste son el conocimiento y la voluntad. Con lo cual ya de partida el joven aparece como alguien que no aparece dotado de estas características fundamentales del hombre ("maduro"). De este modo se crea una forma de diferenciación propia a la teoría de la divergencia, en que el joven aparece estigmatizado desde el principio y por tanto sujeto a la tutela del Estado y la sociedad, pues presenta características peligrosas para ésta y de la cual la sociedad ha de defenderse. Sobre la base de la ciencia y, por tanto, de una pretendida verdad indiscutible se justifica cualquier intervención del Estado sobre la categoría de los jóvenes.

La idea clasificatoria de las ciencias naturales traspasa el sistema penal y permite la creación de una ley especial, en el sentido de una ley conforme a las características de personalidad del sujeto. Pero no sólo ha de criticarse el contenido de esta fórmula desde el aspecto puramente psicológico individual, sino también desde una perspectiva social.

Se pone el acento sólo en el individuo aisladamente, olvidándose que el derecho y el derecho penal en específico está referido a relaciones sociales y por tanto al sujeto en relación a otros. Luego hay que considerar la interacción social entre los sujetos, que resulta fundamental para enjuiciar la responsabilidad de éstos y también por tanto su imputabilidad. Se trata de incorporar a la discusión de la imputabilidad toda la problemática de las llamadas subculturas.



Es decir, respecto de determinados individuos (pertenecientes a una determinada subcultura, las cuales se dan en todo sistema social y han de ser reconocidas por toda sociedad abierta o democrática) la cuestión a debatir no está referida a sus aspectos cognoscitivos o volitivos, que resultan innegables, sino en relación a su mundo cultural, a sus vivencias, a sus creencias, que pueden interferir completamente su relación con la cultura dominante o hegemónica (así el caso de los indígenas en América Latina o de los gitanos en Europa).

Luego también desde esta perspectiva la fórmula utilizada tradicionalmente resulta demasiado restringida e insuficiente. Implica pasar por alto una situación existente en todo sistema social y en definitiva no atender las necesidades de vastos grupos sociales, con lo cual se produce una relación de dominación sobre ellos y consecuentemente una política discriminatoria.

El problema de la imputabilidad gira en torno a la consideración del individuo como persona, esto es, como un sujeto dotado de derechos y al que se le pueden imponer obligaciones. Esto es, de un sujeto dotado de autonomía. Se trata, como señala la Constitución de "la dignidad de la persona" y de "los derecho inviolables que le son inherentes". Luego la discusión sobre la imputabilidad no se puede dar en términos naturalísticos o simplemente de una mixtura de estos elementos con otros de carácter valorativos. La problemática de la imputabilidad es primeramente una cuestión a resolver desde un punto de vista político jurídico.

En primer lugar entonces hay un aspecto determinante que condiciona toda la discusión, esto es, que el juicio de imputabilidad o inimputabilidad no puede desvirtuar el carácter de persona del sujeto y por tanto su dignidad y derechos que le son inherentes. No es menos persona un inimputable ni más persona el imputable. Las fórmulas hasta ahora utilizadas tienen sin embargo la tendencia de plantear una cierta minusvalía respecto de los inimputables ("no tienen capacidad para...") y a negarles su autonomía como persona, y por tanto, al mismo tiempo a conceder una tutela sobre



ellas por parte del Estado. Se produce una confusión entre las diferentes necesidades que pueden tener las personas y las cuales debe tutelar el Estado, tal como hoy lo señala correctamente la Constitución, con una tutela sobre las personas.

Más aún se produce una confusión entre las diferentes necesidades que pueden tener las personas con una diferenciación sobre sus características personales, lo que se utiliza como fundamento para esa tutela del Estado, en razón de su peligrosidad social. Todo ello vulnera clara y palmariamente los deberes positivos del Estado frente a la persona, el principio de la dignidad de la persona y el principio de igualdad.

Conforme, por tanto, a los principios constitucionales actuales, propios a un Estado social y democrático de Derecho, la imputabilidad como juicio sobre un sujeto tiene que partir del principio político jurídico (y no de ciencia natural) de que se trata de un persona y de que éstas son por tanto iguales en dignidad y derecho. De ahí entonces la revisión crítica de las actuales fórmulas sobre imputabilidad, que de algún modo, por su afincamiento en las antiguas posiciones positivistas basadas en las ciencias naturales, tienden a una ideología de la diferenciación.

El juicio de imputabilidad tiene pues un primer nivel ineludible en un Estado social y democrático de derecho, que el sujeto sobre el que recae es una persona humana y por tanto no se puede hacer ninguna discriminación ni en razón de sus cualidades personales ni tampoco por el grupo o sector personal al cual pertenezca.

Ahora bien, a la persona en cuanto se le reconoce como actor social, como sujeto de derechos y obligaciones, se le puede pedir responsabilidad y, por cierto, sólo en la medida que se le hayan proporcionado todas las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. No se trata simplemente de atender a la enunciación de un postulado, sino a su efectividad, a su desarrollo como principio social. Su responsabilidad puede darse a diferentes niveles político jurídicos. En tal





sentido habría que distinguir entre una responsabilidad penal en general y una penal criminal.

La responsabilidad penal en general está definida en su contenido por el hecho de una intervención coactiva por parte del Estado sobre los derechos básicos del sujeto y que obliga por tanto a la consideración de todas las garantías desarrolladas para evitar el abuso y arbitrariedad del Estado frente a los derechos fundamentales (o bien derechos humanos) del individuo.

Es la lucha política que ha desarrollado desde siempre el individuo frente al Estado. Dentro de esta responsabilidad general hay que considerar la responsabilidad penal administrativa, por ejemplo, y también la responsabilidad penal de los inimputables, ya que a ellos se les aplican determinadas sanciones o medidas en forma coactiva. Principios garantistas básicos en referencia a toda responsabilidad son la responsabilidad por el hecho y la legalidad de los delitos (o, en general, hechos infractores) y las penas.

A los inimputables en virtud de su hecho delictivo se les aplican determinadas sanciones o medidas. La cuestión a decidir es entonces la diferencia con los llamados imputables y en definitiva la distinción entre un derecho penal en general y un derecho penal criminal. Determinar cuáles son las razones que hacen posible que a un sujeto en virtud de un hecho delictivo se le aplique una pena no criminal (sanción o medida) y a otro en virtud del mismo hecho delictivo se le aplique una pena criminal.

Ello quiere decir entonces que hay un segundo nivel en el juicio de imputabilidad, que evidentemente no puede contradecir el primer nivel, esto es, que esta diferenciación en la pena (criminal y no criminal) no puede residir en una discriminación en cuanto a las personas como tales. Por eso mismo no es posible configurar tal segundo nivel sobre la base de distinciones provenientes de las ciencias naturales, como pretendían los positivistas (en relación a características biológicas,



psicológicas o sociales). Tal segundo nivel sólo puede surgir desde una consideración político jurídica y por tanto en forma concreta desde una perspectiva político criminal.

Lo político jurídico y lo político criminal en un Estado social y democrático de derecho dice relación con la Constitución. Es decir, que el Estado tiene que considerar que respecto de ciertas personas determinadas necesidades no han sido satisfechas y que por tanto se dan respecto de ellos obstáculos que impiden o dificultan las condiciones para su libertad e igualdad y de los grupos en que se integran, o bien, no aparece suficientemente garantizada su participación. Luego respecto de estas personas su responsabilidad por los hechos delictivos que cometan no puede ser igual a las de otros en que ello no sucede.

De modo entonces que en este nivel del juicio de imputabilidad han de considerarse diferentes niveles de necesidades y de obstáculos a su satisfacción y sólo una vez hecha esta determinación se puede hablar de un sujeto imputable. La imputabilidad es siempre, por tanto, de carácter sociopolítico y ha de estar fundamentada en lo que señala la Constitución.

El juicio de imputabilidad implica en definitiva desde un punto de vista político criminal la incompatibilidad de la respuesta del sujeto con su hecho frente a las exigencias de protección de bienes jurídicos por parte del ordenamiento jurídico.

Respuesta implica capacidad de responder (responsabilidad) y ello tiene como supuesto que el sujeto ha sido satisfecho en sus necesidades particulares o se le han removido los obstáculos que impedían tal satisfacción. Por eso el juicio de imputabilidad en este segundo nivel tiene que considerar estos supuestos de la respuesta del sujeto o de su capacidad de responder, pues es un juicio de exigibilidad (de carácter general).

Desde un punto de vista político criminal tal respuesta concreta, esto es, considerada desde el hecho realizado y no desde la conducta de vida del sujeto o sus características personales ha de ser incompatible con todo el ordenamiento jurídico, es



por eso un juicio de incompatibilidad por excelencia, ya que el derecho penal criminal es última ratio.

De ahí que la inimputabilidad implique siempre un juicio de determinada compatibilidad. La respuesta del sujeto no será apreciada desde el derecho penal criminal, sino que será considerada, ya que ha habido un injusto penal (un delito) en otros ámbitos sancionatorios coactivos. Luego en caso alguno se niega la capacidad de respuesta del sujeto -lo cual sería negarle su carácter de persona-, cuando se plantea un juicio de inimputabilidad, sino simplemente se afirma que su responsabilidad no puede moverse en el ámbito penal criminal, porque ello sería arbitrario y abusivo por parte del Estado, sino dentro de otro ámbito coactivo sancionatorio.

Es por eso que el juicio de inimputabilidad no configura una categoría de personas diferentes ("los inimputables"), como ha surgido tendencialmente desde las posiciones positivistas de la peligrosidad, sino que sólo puede significar dentro de un Estado social y democrático de derecho el enjuiciamiento de su responsabilidad en un orden diferente al penal criminal. El planteamiento positivista ha llevado en definitiva dentro de la ciencia penal a considerar dos categorías anómalas de personas, los inimputables por una parte y los imputables por otra. Unos y otros serían peligrosos y la sociedad ha de defenderse de ellos. El simplemente agregar un planteamiento valorativo, como ha sucedido con la fórmula tradicional utilizada en la imputabilidad, ciertamente no ha podido cambiar este orden de cosas y por el contrario ha servido para encubrir esta realidad y justificar el tratamiento estigmatizador y denigratorio que reciben unos y otros.

Es por eso que el juicio de inimputabilidad, en la medida que plantea la responsabilidad por el hecho dentro de otro orden jurídico sancionatorio, no puede implicar que se desmonte todo el edificio de garantías que se ha construido alrededor del individuo en su relación con la intervención del Estado.



Por el contrario, se trata de aumentar estas garantías, ya que se parte del reconocimiento que el Estado por diferentes circunstancias (psicológico individuales, psicológico sociales o sociales) no ha estado en condición de satisfacer las necesidades de ese individuo o de remover los obstáculos para su satisfacción. De modo entonces que se han producido interferencias significativas en la respuesta del sujeto, que impiden que el Estado pueda intervenir con la coacción penal criminal. Sólo queda entonces considerar otros ámbitos del orden coactivo penal, siempre que ello no implique transgredir las garantías generales del orden penal y las particulares del orden penal que se le aplique.

### 3.2. La inimputabilidad del que padece un trastorno mental

Dentro del marco conceptual anterior hay que considerar el juicio de inimputabilidad en relación a este tipo de personas. Evidentemente la fórmula tradicional de inimputabilidad como falta de capacidad de conocer el injusto o falta de capacidad de actuar en consecuencia con el conocimiento del injusto, es posiblemente aplicable a este caso.

La problemática del sujeto que padece un trastorno mental, no se puede reducir a estos términos de conocimiento y voluntad, sino que se trata en su caso de una consideración global de su situación dentro del sistema social. Se trata de una consideración fundamentalmente político criminal y no por tanto psicologista. Resultaría hoy totalmente absurdo y una total ficción plantear sin más que el sujeto con padecer mental, no tiene capacidad para conocer el injusto o no tiene capacidad para actuar en consecuencia con su conocimiento.

Tal planteamiento carecería de toda fundamentación e implicaría negar la complejidad de la realidad del sujeto con este padecer. Pero no sólo es objetable el contenido de la fórmula tradicional en el caso de los menores, sino también la fórmula misma. Como señalaba anteriormente dos son los niveles que tienen que entrar en consideración en el juicio de imputabilidad e inimputabilidad.



El primero implica el reconocimiento de persona del sujeto enjuiciado y por tanto de su dignidad y de los derechos que le son inherentes. Ahora bien, en el caso de los interdictos, el juicio de inimputabilidad, dado que el control social de las personas con comportamientos desviados está fundamentado desde sus inicios en las bases ideológicas de la teoría positivista, ha implicado siempre una negación de su carácter de persona, de ente autónomo, y ha pasado a quedar sujeto bajo la tutela del Estado.

La inimputabilidad penal, entendida según la concepción normativa hegemónica como la incapacidad de entender lo ilícito de un acto y de autodeterminación en razón de dicho entendimiento, sólo lleva a negar el carácter de persona del niño, a no reconocerlo como sujeto de derechos. En consecuencia, si el menor no puede ser 'malo', ya que no tiene capacidad de autodeterminarse libremente; entonces, "sí puede ser 'anormal', en cuanto su capacidad no se corresponde con la capacidad media del desarrollo adulto. Y, sobre todo, puede ser un sujeto peligroso, en tanto amenaza el sistema social y los bienes jurídicos

### 3.3. La responsabilidad penal y los trastornos antisociales de la personalidad

La mayor parte de los intentos de rehabilitación de los psicópatas fracasan y estos enfermos acaban en la cárcel, según afirmó la autora Carmen Leal, quien destacó que "uno de los más comunes es el trastorno límite de personalidad, que tiene una significada prevalencia". Sin embargo, indicó que "el trastorno que más alarma social genera es el trastorno antisocial de personalidad, que corresponde con lo que antiguamente se conocía como psicópatas".

La especialista apunta que "dentro de los trastornos de personalidad, más que síntomas se puede hablar de rasgos de carácter y conductas anormales".



"Concretamente, en los trastornos antisociales de personalidad lo más característico es el desprecio por los derechos de los demás", añadió para señalar que "son personas habitualmente muy frías que pueden llegar a cometer delitos serios porque es común que tengan una historia llena de fracasos escolares y faltas de disciplina"<sup>10</sup>.

Se trata de un trastorno que comienza muy pronto, ya desde la infancia y la adolescencia. "Se trata de personas que llegan a tener serias dificultades en las relaciones interpersonales que, además, suelen complicarse con el abuso del consumo de drogas", apuntó. En lo que se refiere al trastorno límite de personalidad, se detalla que "es bastante frecuente en personas jóvenes, sobre todo en mujeres y se caracteriza sobre todo por conductas muy impulsivas, plasmadas en repetidos intentos de suicidio y una importante inestabilidad emocional que genera problemas en las relaciones con los demás y que a veces presenta claros síntomas depresivos".

Por otro lado, la determinación de la imputabilidad penal de un sujeto con trastorno de personalidad que ha cometido un delito se basa en la comprobación de cuatro criterios: el cualitativo, el cuantitativo, el cronológico y el de causalidad.

Establecer la causalidad implica achacar al trastorno de personalidad la comisión de la conducta antijurídica, ejercicio no exento de dificultades. En primer lugar, y desde una perspectiva filosófica, porque supone una tarea de observación eminentemente empírica y probabilística.

En segundo lugar, desde la óptica psicológica, porque la causalidad de la conducta no radica exclusivamente en el sujeto que la realiza, sino en el juego de interacción de éste con la constelación de estímulos ambientales que actúan sobre él, lo que implica la investigación de tales factores situacionales y la forma en que éstos "intervienen" sobre la persona. Y finalmente, desde el punto de vista psiquiátrico-forense, se ha de diagnosticar los rasgos centrales de personalidad que presenta el infractor y que son afectados por determinadas situaciones ambientales y comprobar

---

<sup>10</sup> *Ibid*, pág. 67



que las conductas imputadas se ajustan en su patoplastia a las consistentes respuestas comportamentales esperadas según dicha interacción.

En otras palabras, para determinar la causalidad entre un acto delictivo y el trastorno de personalidad de quien lo comete, hemos de estudiar la interacción ambiente/rasgos centrales de personalidad y comprobar que el hecho imputable responde al patrón de comportamiento habitual en esa determinada personalidad.

La jurisprudencia española, para determinar la imputabilidad de una persona con alteraciones o anomalías psíquicas en relación a la comisión de un comportamiento antijurídico, ha venido considerando tradicionalmente como criterios de valoración los de cualidad, cantidad, cronológico y de causalidad.

Con lo que respecta a el criterio de causalidad como fundamento para la declaración de inimputabilidad de un sujeto que padece de un trastorno mental, y ha cometido un hecho delictivo. Si se entiende la causalidad según la Real Academia de la Lengua Española como causa, origen, principio o como ley en virtud de la cual se producen efectos se encuentran grandes escollos si, atendiendo a nuestro actual Código Penal, se pretende aplicar tal término a los comportamientos antijurídicos perpetrados por sujetos con trastornos de la personalidad.

En efecto, pues los trastornos de la personalidad “per se” no pueden considerarse causa de ninguna conducta, legal o ilegal, si no es dentro de un determinado contexto situacional. Por tanto, el criterio de causalidad debe basarse en la interacción de los factores situacionales con la estructura de la personalidad del imputado. Trataremos de llegar a esta conclusión a través de una crítica del concepto jurídico de causalidad desde una, forzosamente breve, perspectiva filosófica y desde las ópticas psicológica y psiquiátrico-forense



La teoría de la causalidad puede determinar la inimputabilidad de un sujeto con trastorno antisocial de la personalidad. Desde el punto de vista jurídico se conoce que están exentos de responsabilidad criminal:

- El que al tiempo de cometer la infracción penal, a causa de cualquier anomalía o alteración psíquica, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión.

La Jurisprudencia española, por otra parte, ha reconocido en retiradas ocasiones que los requisitos para aplicar tal eximente están basados en una cuádruple comprobación:

- La naturaleza de la perturbación (criterio cualitativo).
- La intensidad y grado de la perturbación (criterio cuantitativo).
- Duración del trastorno y permanencia del mismo (criterio cronológico), si bien varios autores reconocen como irrelevantes estos aspectos temporales, concediendo mas importancia a la concurrencia de la alteración psicopatológica con la acción delictiva, pues así lo exige el propio precepto, donde se lee al tiempo de cometer la infracción penal, y
- Relación de causalidad o de sentido entre el trastorno psíquico y el hecho delictivo, siendo este último criterio el objeto de este planteamiento.

Desde la perspectiva del criterio de causalidad, implica inimputabilidad cuando:

- a. En una persona se da una causa, cualquier anomalía o alteración psíquica (el trastorno de la personalidad en nuestro caso) y





b. Que por tal causa se origine un determinado efecto, cometer una infracción penal.

Es decir, la ley penal exige para aplicar esta eximente que el trastorno de la personalidad deba ser causa de la infracción penal pues ha de tenerse en cuenta que el tipo de delito ha de estar en relación con el tipo de psicopatía para que modifique la imputabilidad.

La anormalidad caracterológica del psicópata ha de estar en relación causal con el hecho delictivo. El criterio de causalidad en la valoración de la imputabilidad de los trastornos de la personalidad. No obstante, se puede encontrar dificultades a la hora de determinar este nexo causal, tanto desde un punto de vista filosófico, como psicológico y psiquiátrico-forense.

Hume ya explicó en el siglo XVIII que la creencia de que ciertos acontecimientos precedieran a otros en el tiempo, es decir, que aquellos fueran la causa de éstos no estaba fundamentada en ninguna razón lógica. El filósofo escocés aseguraba que si tal relación causal había ocurrido en el pasado, no tendría porque darse nuevamente en el futuro, sino que atribuimos tal causalidad a una observación eminentemente empírica.

Por otro lado, la filosofía enseña igualmente que no hay relación lineal entre causa y efecto, pues una sola causa puede ocasionar varios efectos o un solo efecto puede estar originado por varias causas distintas. Distingue, así, tres tipos de causas:

- Causa necesaria. Es un acontecimiento que debe preceder a otro para que este último ocurra. Una causa necesaria no implica que sea suficiente.

- Causa suficiente. Es aquella que es adecuada en sí misma para causar el efecto. No es necesario que otro factor se asocie a ella.



- Causas contribuyentes. Son factores que aumentan la posibilidad de que se produzca un efecto.

Atendiendo a esto, el trastorno de personalidad, por sí mismo no es causa necesaria de ninguna infracción penal, puesto que esta puede ser cometida en ausencia de aquel.

Tampoco el trastorno de la personalidad es causa suficiente para cometer actos antijurídicos, pues no todos los sujetos con trastorno de la personalidad son autores de ellos. Finalmente, se cree que los trastornos de la personalidad si pueden ser considerados como causas contribuyentes, ya que, como veremos luego, algunos trastornos de la personalidad pueden aumentar la probabilidad de que se produzca un delito.

Si se considera a los trastornos de la personalidad como causa contribuyente, ¿cuáles son las otras causas que junto a ellos producen el efecto de la conducta antijurídica?

Desde el punto de vista psicológico, la comisión de una infracción penal es, en términos psicológicos, una conducta y según la opinión de diversos autores, los mismos mecanismos psicológicos intervienen en la ejecución de los actos legales que en la de los actos ilegales. Interesa pues, estudiar las causas generales de la conducta.

Según la teoría de las causas internas, citada por Labrador, la causa de la conducta estaría dentro de las personas, en las que existe algo (mente o carácter) que es el responsable de nuestras conductas. Atendiendo a esta teoría, se puede considerar que la personalidad o el trastorno de la personalidad por si mismo, explicaría la conducta de estos sujetos, sería su causa.



No obstante, algunos autores, entre ellos el mismo Labrador, critican la teoría de las causas internas y mantiene que son las causas externas las verdaderas motivaciones de la conducta.

Según Labrador, las condiciones o incitaciones del medio controlan más las conductas humanas que ese algo interno. Para apoyar su teoría propone el siguiente ejemplo: Si un niño estudia es porque es responsable, si no es porque es un indolente; pero si al niño que estudia le facilitamos acudir a una fiesta o a una película, dejará de ser responsable y se convertirá en indolente; y si al indolente le ofrecemos un premio importante por estudiar, dejará de ser indolente y se convertirá en responsable.

Según lo expuesto anteriormente, la personalidad, o el trastorno de la personalidad, no explicaría la conducta, no sería la causa de ella. Labrador ve, por el contrario, necesario buscar las explicaciones de la conducta en las características del ambiente, tanto actuales como anteriores, que actúan como estímulos y condicionan la respuesta del individuo.

Ya parecen superadas, no obstante, las antiguas disputas psicológicas entre las causas internas y las causas externas de la conducta, entre rasguismo y ambientalismo.

La teoría interaccionista, considera, por el contrario, que los estímulos ambientales actúan sobre determinada personalidad, la cual los modula y matiza, dándoles distintos significados y confiriendo determinada plasticidad a las respuestas.

Eysenck propone que la criminalidad es el producto de la influencia de variables ambientales sobre individuos con determinadas predisposiciones genéticas y el aprendizaje por condicionamiento clásico.

Es decir, que una conducta criminal se llevará o no a cabo atendiendo a las dimensiones de la personalidad (para el autor, neuroticismo, extroversión y



psicoticismo), los estímulos ambientales y las respuestas que el entorno de a las propias conductas de la persona.





## CAPÍTULO IV

### 4. La psicopatía y su relación con la violencia y la criminalidad

Existe una alta asociación entre psicopatía y violencia, ya que muchas de las características que son importantes para la inhibición de las conductas violentas y antisociales –empatía, capacidad de establecer vínculos profundos, miedo al castigo y culpa– se encuentran seriamente disminuidas en los psicópatas. Además, su egocentrismo, grandiosidad, impulsividad, bajos controles conductuales y necesidad de poder y control, facilitarían la victimización de los demás, por medio del uso de la intimidación y la violencia.

De las anteriores características, podría concluirse que hay algo anormal en este tipo de personas, lo cual atenuaría la gravedad de sus crímenes. En la mayoría de las legislaciones la psicopatía es un factor agravante y no eximente de responsabilidad penal.

Ante esto, se plantea, que los psicópatas son absolutamente competentes para enfrentar un juicio criminal. Generalmente desde el punto de vista legal o psiquiátrico, no son “locos”, ya que son capaces de distinguir claramente entre el bien y el mal, aunque a veces intenten, simular un trastorno mental. En este sentido, postula que el psicópata tiene capacidad para optar, ya que posee plena conciencia de daño, desde lo racional. Así es como, se da cuenta de lo que está provocando en el otro, y puede usarlo en su propio beneficio, debido a que no hay un componente afectivo que acompañe esta apreciación.

Dada esta condición, los psicópatas pueden iniciarse en actividades antisociales a temprana edad, continuando con estas acciones durante una gran parte de su vida. Alrededor de los 35 a 40 años, este nivel de criminalidad tendería a



decrecer, sin embargo, esto no significa que disminuya el grado de violencia, ya que éste casi no disminuiría con el transcurrir de los años.

Es relevante mencionar que hay una clara distinción al decir que psicopatía no es sinónimo de criminalidad y que aun cuando la expresión más violenta de la psicopatía es la conducta criminal, la mayoría de los psicópatas no son delincuentes, sino más bien sujetos que gracias a su encanto y habilidad para manipular, engañan y arruinan la vida de todos aquellos que se asocian personal o profesionalmente con ellos.

No obstante, el psicópata tiene la capacidad de usar la violencia cuando el encanto, la manipulación, las amenazas y la intimidación no son efectivos para lograr sus propósitos.

De esta manera, pese a que el psicópata es el candidato perfecto para delinquir por su desconsideración con los demás y su sangre fría, "algunos son trabajadores informales y poco fiables, empresarios depredadores y sin escrúpulos, políticos corruptos o profesionales sin ética que usan su prestigio y su poder para victimizar a sus clientes"<sup>11</sup> .

Estos "psicópatas de cuello blanco" serían igual de egocéntricos, insensibles y manipuladores como el psicópata criminal medio, "sin embargo, su inteligencia, historia familiar, habilidades y circunstancias sociales les permiten construir una fachada de normalidad y conseguir lo que quieren con relativa impunidad"<sup>12</sup>

Entonces, al mencionar que los psicópatas representan sólo un 1% del total de la población, pero constituyen el 15-25% de la población de reclusos de sexo masculino hay que tomar en cuenta que la mayor parte de las investigaciones en

---

<sup>12</sup> **Ibid**, pág. 87



torno a la psicopatía, se han efectuado en hombres adultos caucásicos recluidos en las cárceles, encontrándose, por lo tanto, una elevada prevalencia en delincuentes.

Sin embargo, rápidamente se ha ido incrementando la investigación que indica que el método es aplicable a adolescentes, mujeres y a otros grupos étnicos y culturales. Por lo tanto, la psicopatía es un trastorno universal.

Para algunos autores como Hare, la influencia del ambiente no da cuenta, por sí sola, de la psicopatía. Es probable que existan factores genéticos que contribuyan a la aparición de los rasgos de personalidad y temperamento que definen este trastorno, aunque su expresión en el individuo sea producto de complejas interacciones entre predisposiciones biológicas y factores sociales.

A pesar que se ha establecido que los rasgos y conductas que caracterizan a la psicopatía empiezan a manifestarse tempranamente en la niñez, todavía no se comprenden muy bien los mecanismos biológicos y ambientales que intervienen en el desarrollo y mantenimiento de la psicopatía.

No obstante, recientes investigaciones de las neurociencias afectivas y cognitivas y de la psicopatología del desarrollo han comenzado a entregarnos claves importantes.

Considerando que los psicópatas no aprecian el significado emocional de un hecho o una experiencia, se ha podido evidenciar que la dificultad para comprender e integrar experiencias emocionales, que presentan los psicópatas, se debe a un déficit integracional entre emoción y pensamiento, junto con una menor capacidad para sentir y experimentar las emociones.

Algunos de estos estudios se presentan a continuación.





#### 4.1 La psicopatía como trastorno antisocial de la personalidad y la incidencia que tiene en la actitud delictiva de una persona

Como hemos visto arriba, en relación con los trastornos de la personalidad no podemos esperar establecer una relación neta entre las alteraciones o anomalías psíquicas de las que habla el Código penal y la conducta delictiva. Para encontrar las causas que origina un comportamiento antijurídico en un sujeto con trastorno de personalidad hemos de estudiar, como hemos expuesto ya, el juego de interacción entre los estímulos ambientales y la propia estructura de la personalidad.

En este sentido se propone la existencia de motivaciones delictivas endógenas (inherentes a la personalidad) y motivaciones exógenas (provenientes del ambiente) que se combinan en variable proporción el síndrome de criminalidad como el producto de unas predisposiciones biológicas (incluidas las genéticas) para, por ejemplo, cometer acciones de tipo impulsivo y violento, y de sus interacciones con factores psicológicos y sociales.

El Autor Carrasco Gómez afirma que el estudio de las personalidades anormales con conductas antisociales no es tan solo un problema de personalidad, sino que la persona es el resultado de su interacción con el medio ambiente y añade que si se buscan modificaciones de la imputabilidad en (estos) casos de personalidades antisociales, tendría que ser con base en la consideración de factores sociales y no recurriendo, únicamente, al desequilibrio psíquico bajo la óptica y criterios del libre albedrío.

La conducta no solo se explica en función de la persona situación conocida como rasguismo, ni solo en función de la situación puntual conocido como situacionismo, sino en función de la interacción entre ambos factores (interaccionismo) dentro de un contexto sociocultural determinado y consideran que al margen del carácter patológico que pueda existir, es el interior de una interrelación sociedad/delincuente en donde puede situarse el problema.



El penalista Muñoz Conde afirmaba ya en 1982, en relación a la imputabilidad penal que es muy probable que si no en su totalidad, si en gran parte, los actos humanos, sean mas producto de la estructura social, de las características sociales, culturales y antropológicas de cada individuo, de su ignorada constitución biológica a los niveles mas íntimos, de sus creencias religiosas, de su educación, profesión, trabajo, etc... que eso que ampulosamente se llama libertad.

Es decir, las causas de un delito cometido por un sujeto con trastorno de personalidad deben ser buscadas en la interacción de la estructura de personalidad del sujeto con los múltiples factores ambientales que le rodean.

Por otra parte, Millon hace referencia a los enfoques contemporáneos y del desarrollo para explicar el comportamiento del individuo. El primero hace un análisis transversal de los acontecimientos actuales, es decir, el estado del individuo y su entorno tal y como existe en el presente; y el segundo, trata de explicar la conducta del sujeto en base a las circunstancias aparecidas en el pasado de este.

Ante los trastornos antisociales de la personalidad, viene a colación la siguiente interrogante ¿todas las conductas anómalas son consecuencias de una personalidad anómala?, o, más correctamente y desde la perspectiva interaccionista, ¿siempre que existe un delito es consecuencia de la interacción estímulo ambiental/trastorno dela personalidad?

Es decir, ¿en qué medida se puede establecer la causalidad entre esta interacción y la conducta criminal? Se afirma que el criterio de causalidad (para establecer la imputabilidad en cualquier trastorno psíquico) supone que sin la existencia del trastorno no se hubiera realizado determinada conducta antinormativa y objeto que con ello, en realidad, tal relación de causa y efecto se trata de una suposición, dado que no se sabe si se hubiese realizado la conducta imputable en ausencia del trastorno.



Esta relación es más un cierto grado de probabilidad que una causalidad en el sentido exacto de las ciencias naturales. Tal acierto puede ser aplicado en el caso de los trastornos de la personalidad. Sin embargo, la observación empírica y algunas investigaciones parecen poner de manifiesto que existe una mayor probabilidad de que se sucedan ciertos comportamientos delictivos asociados con determinados trastornos de la personalidad.

Así, por ejemplo, en relación a los trastornos antisociales se conoce que en los Estados Unidos, aunque se estima que estos sujetos son solo un 1% de la población total, constituyen, en cambio, el 25% de la población reclusa y queda claro que un psicópata, por los rasgos de su personalidad, tiene muchas más probabilidades que el resto de los individuos de transgredir las reglas y las leyes de la sociedad. Esta asociación entre psicopatía y crimen se verifica, según el autor mediante la aplicación de la escala PCL-R (Psychopathy Checklist Revised) expuesta con anterioridad.

La respuesta, pues, es que, aunque no siempre ha de ser así, existe una alta probabilidad de que, al menos en relación al trastorno antisocial, si lo sea. Es decir, que las causas del delito muy probablemente, radiquen en tal interacción. Establecer la causalidad también nos lleva a preguntarnos ¿Todas las conductas de una personalidad anómala son anómalas? es decir, ¿siempre que existe un trastorno de personalidad debemos esperar una conducta anormal?

En un principio cabe hablar de que todas las conductas de un determinado sujeto son debidas a su personalidad, pues la personalidad es el patrón estable de pensamientos, afectos y comportamientos. El trastorno de la personalidad sería, según DSM IV, un patrón permanente e inflexible de experiencia interna y de comportamiento, que se aparta acusadamente de las expectativas de la cultura del sujeto, tiene su inicio en la adolescencia o principio de la edad adulta, es estable a lo largo del tiempo y comporta malestar o perjuicios para el sujeto.



Según tales definiciones, el comportamiento de un sujeto con trastorno de personalidad siempre ha de ser anormal, pues dicho comportamiento se caracteriza por su estabilidad y permanencia; de hecho, es el propio patrón de conducta el que nos permite, entre otros elementos, establecer el diagnóstico de trastorno de la personalidad.

No obstante, Mischel, demostró en 1969 que los comportamientos estaban afectados significativamente por las variaciones situacionales, como hemos venido desarrollando. Según esto, el propio concepto de personalidad se viene abajo. Sin embargo, el mismo afirma que las personas se comportan de una forma estable en ciertas situaciones y variable en otras. Esto es debido a que cada individuo posee un pequeño grupo de rasgos que persisten en el tiempo y en distintas situaciones (rasgos estables) y manifiestan comportamientos similares ante determinados estímulos ambientales (comportamientos consistentes), pero también posee otros rasgos que no son tan estables y que permiten la aparición de conductas diversas en función de la situación que las origina.

Con independencia de la validez absoluta del planteamiento anterior, fundamentalmente situacionista, otros autores observan que cada individuo posee un pequeño grupo de rasgos primarios o centrales que persisten en el tiempo y en distintas situaciones y muestran un alto grado de consistencia y estabilidad. A ellos es a los que se refiere el autor cuando habla de personalidad.

Se puede distinguir entre los rasgos superficiales y los rasgos esenciales. Los rasgos esenciales son definidos como “factores estructurales simples” y representan la fuente subyacente que constituye una dimensión independiente unitaria y un elemento constructivo de la personalidad y que parecen explicar la mayor parte de las conductas.

Los rasgos superficiales son simples conjuntos conductuales que tienden a aparecer y desaparecer conjuntamente pues los rasgos son esencialmente factores disposicionales que determinan regular y persistentemente nuestra conducta en tipos



de situaciones diferentes, es decir, representan la conducta habitual de un individuo, mientras que el “Estado” pondría de manifiesto su conducta atípica.

Como vemos, en cada sujeto podemos encontrar unos rasgos de la personalidad, llamémosle primarios, centrales, esenciales o disposicionales, que condicionan permanentemente la conducta del individuo, pero también otras características personales menos estructuradas que serían responsables de comportamientos atípicos y no persistentes.

Por tanto, la respuesta a las cuestiones planteadas arriba sería “no”, pues la conducta anómala debe estar relacionada con los rasgos centrales o esenciales de la personalidad, lo cual explica dos cosas:

- En primer lugar, que no todas las situaciones producen la misma respuesta (conducta) en un determinado tipo de personalidad, pues algunas situaciones pueden “afectar” a rasgos centrales de una personalidad y producir una conducta “específica”,
- y otras situaciones solo afectan a características no esenciales de la personalidad y producir conductas no específicas.

Pensemos en un sujeto narcisista ante el abandono de su esposa. Esta situación afecta y lesiona su orgullo y la imagen admirable que tiene de si mismo, de forma que dará una respuesta según su habitual actitud arrogante y comportamiento interpersonal explotador, marcada por hostilidad y agresividad hacia ella. Esta respuesta se repetirá casi invariablemente siempre que se den situaciones similares, pues dichos estímulos situacionales afectan a los rasgos centrales de la personalidad narcisista que hemos descrito.

Sin embargo, este sujeto ante cualquier otra situación, alguien que le saluda en la calle, por ejemplo, puede reaccionar de formas muy distintas ya que este estímulo no



tiene porque afectar a rasgos primarios de su personalidad. La respuesta puede ser incluso normal o socialmente adaptada como haría cualquier otro sujeto sin trastorno de la personalidad.

Estas diferentes respuestas (conductas) en los trastornos de la personalidad son explicadas proponiendo la teoría del pluralismo mental. Según esta teoría, en los trastornos de la personalidad existe en el mismo sujeto una convivencia de mentes normales y desviadas que actúan con relativa independencia y producen comportamientos distintos, según la mente que esté “activada”. El sujeto se convertiría “en lo que sea la mente activada”.

Ello explicaría, que personas con un comportamiento normal en la sociedad, en la familia o en el trabajo, sean psicópatas criminales, violadores, etc, pues tales sujetos pueden poseer al mismo tiempo una mente asesina y una mente normal.

La consistencia de la conducta y la existencia de rasgos primarios o centrales explican, por otra parte, que una misma situación produzca respuestas distintas en personalidades distintas al afectar a los respectivos rasgos primarios, como es lógico.

Un paranoide no reaccionaría de la misma forma que un histriónico ante alguien que le apoya la mano en el hombro.

Y para concluir, se expone lo siguiente; en primer lugar para determinar la causalidad entre un hecho delictivo y el trastorno de personalidad padecido por quien lo cometió es una tarea fuera del método científico y sujeta más bien a la observación empírica. Y esto es así porque, si bien es cierto que el sujeto en cuestión ha podido presentar un patrón determinado de comportamiento en el pasado, nada nos asegura que este patrón sea el responsable de la conducta que se imputa en el presente.



Por otro lado, establecer la causalidad entre una conducta ilegal y el trastorno de personalidad del infractor es responder a la cuestión de si este hubiese cometido el mismo delito en el caso de no padecer dicha alteración, es decir, es movernos en el terreno meramente probabilística y si bien es cierto que la discusión sobre ambas aseveraciones es estéril; la primera, porque no queda mas remedio que admitir como valida esa observación empírica; y la segunda porque es imposible demostrar lo contrario.

En segundo lugar, las causas de una conducta, sea esta legal o no, han de ser buscadas en un conjunto de factores fundamentados en la interacción de los elementos ambientales presentes o pasados con la estructura de la personalidad del imputado.

Encontrar esos estímulos situacionales y relacionarlos con la personalidad del delincuente es imprescindible para comprender la psicogénesis del delito y establecer la relación de causalidad entre este y el trastorno de personalidad.

En tercer lugar, y en virtud de la consistencia de ciertas conductas y la especificidad de determinados rasgos (rasgos primarios, centrales o esenciales) que caracterizan a la personalidad, se puede establecer el nexo de causalidad entre una conducta antinormativa y el trastorno de personalidad del imputado, cuando tal conducta es la consecuencia de la interacción de uno o varios estímulos ambientales específicos con un rasgo primario o central de dicha personalidad.

En caso contrario, es decir, cuando un estímulo situacional no específico afecta a una característica no central o esencial de la personalidad, se producirá una conducta inespecífica, que podría presentarse en cualquier tipo de personalidad, lo que nos impide establecer nexo causal entre la acción ilegal y el trastorno de personalidad.



4.2 La psicopatía, trastorno antisocial de la personalidad que provoca en la persona una actitud violenta y tendiente a infringir las normas penales.

Parece ser que los psicópatas son incapaces de procesar los profundos significados semánticos y afectivos del lenguaje, no pudiendo captar los significados y matices más sutiles y abstractos de. Según el autor Hare, "el lenguaje y las palabras para los psicópatas no tienen una dimensión emocional. Un psicópata puede decir 'Te amo' pero sin sentir nada distinto de cuando pide una taza de café".

En éste ámbito, se han efectuado estudios que registran el potencial evocador, el cual se define como breves cambios en la actividad eléctrica del cerebro, asociados con el procesamiento cognitivo y la evaluación de un estímulo, registraron el tiempo de reacción y los potenciales evocadores de un grupo de criminales psicópatas y otro de criminales no psicópatas, en una tarea de decisiones léxicas en la que debían mirar una pantalla donde aparecían cadenas de letras. Cuando una cadena de letras formaba una palabra existente debían pulsar un botón lo más rápido posible.

Había palabras inexistentes y palabras con contenido neutro o emocional. Se encontró que los criminales no psicópatas, eran sensibles a la carga afectiva de las decisiones léxicas, respondiendo más rápido frente a las palabras de contenido emocional que a las neutras, y que el potencial evocador era diferente entre los dos tipos de palabras. Sin embargo, en los psicópatas no había diferencia ni en el tiempo de reacción ni en los potenciales evocadores, frente a las palabras neutras y con contenido emocional.

Daban la misma respuesta ante todos los estímulos con palabras, sin diferenciar las palabras neutras de las emocionales. Además, los psicópatas exhibían una onda negativa muy larga, llamada *N 500*, especialmente en la corteza fronto-central, lo cual estaría relacionado con la dificultad para integrar significados de palabras en estructuras lingüísticas más largas o en otras estructuras conceptuales.





En otro estudio, el investigador Kiehl calculó la diferencia de la actividad cortical en el empleo de palabras neutras y palabras con contenido emocional, solicitando tanto a sujetos psicópatas como no psicópatas, memorizar listas de palabras de ambos tipos.

A través, de resonancia magnética funcional, se observó que los psicópatas exhibían menor activación que no los psicópatas, durante el procesamiento de palabras con carga emocional, en varias regiones límbicas incluida la amígdala, la cual está íntimamente relacionada con la emoción, y el cíngulo, implicado en los procesos emocionales y de atención.

Estas regiones poseen numerosas conexiones con la corteza frontal y ventromedial, las cuales a su vez juegan un importante papel en la regulación de la cognición, el afecto y la inhibición de respuestas.

El hecho de que el cortex frontal ventromedial y los mecanismos límbicos asociados, no funcionen debidamente, podría explicar la aparente incapacidad de los psicópatas, para experimentar emociones profundas y para procesar adecuadamente información de carácter emocional.

Por otro lado, dado que el control de la ejecución de las respuestas adecuadas e inhibición de las inadecuadas, que incluyen decisiones de tipo emocional y procesos de reflexión, reside en las regiones prefrontales ventromediales y dorsolaterales, una disfunción de estas mismas y/o en sus conexiones, conllevaría a un comportamiento desinhibido. De este modo, al ser débiles los frenos emocionales del comportamiento, los psicópatas podrían cometer actos violentos depredadores, sin ningún escrúpulo.



Diversas investigaciones han vinculado la temática de los delitos sexuales con la psicopatía, por medio de la utilización del método de diagnóstico expuesto anteriormente.

Entre ellas se encuentran las que han estudiado la incidencia de la psicopatía entre los distintos tipos de delincuentes sexuales obteniendo los siguientes resultados: abusadores extra familiares (pedófilos), 6%; abusadores intrafamiliares (incestuosos), 10%; abusadores extrafamiliares e intrafamiliares, 6.3%; violadores, 36%; mixtos, 64%.

Otras investigaciones han establecido que los delincuentes sexuales psicópatas suelen ser más violentos y sádicos que el resto de los delincuentes sexuales. En casos extremos –por ejemplo, los asesinos en serie–, la comorbilidad de psicopatía y personalidad sádica es muy alta. “Así se ha encontrado, según el método, que un 90% de los sádicos son psicópatas y un 94-95% de asesinos en serie serían psicópatas.”<sup>13</sup>

Con respecto a la reincidencia, los agresores sexuales psicópatas son los delincuentes que tienen mayor probabilidad de reincidir (antes y con mayor frecuencia), se llega a la conclusión de que la psicopatía funciona como un indicador general de la reincidencia sexual violenta.

“Estos investigadores observaron que, antes de transcurridos 6 años desde su puesta en libertad, más del 80% de los psicópatas, en contraste con aproximadamente el 20% de los no psicópatas, habían reincidido violentamente, aunque no todos sus delitos eran de índole sexual”<sup>14</sup>.

Este estudio ha hecho pesar de que el método para determinar la conducta psicopática, y sus derivados son consistentemente asociados con el crimen y la

---

<sup>13</sup> Organización Mundial de la Salud. **Trastornos Mentales y del Comportamiento**, pág. 25

<sup>14</sup> **Ibid.**



violencia, por lo que recomienda usarlos en conjunto con otros instrumentos contruidos con los mismos propósitos.

Hay que considerar varios problemas vinculados con la agresión y la psicopatía. Uno de ellos es la relación existente entre agresión e impulsividad. Otro, muy vinculado al primero, sería la distinción entre agresión depredadora (proactiva) y reactiva.

Dicha distinción que ya fuera realizada hace treinta años por los autores Berkowitz y Bandura en el texto, La psicología del la conducta criminal: Teoría, investigación y práctica. (The Psychology of Criminal Conduct: Theory, Research, and Practice) en donde hacen ver, la relación de la psicopatía con los grandes criminales, por ejemplo los asesinos seriales y los masivos, pues ese desinterés en respetar las normas legales, y el total irrespeto a sus semejantes, provocado por ese trastorno de su personalidad, los lleva a extremos inimaginables, totalmente irracionales, pues el deseo de complacer su desviada arrogancia, les permite cometer delitos de la forma mas perversa que consideren posible.

Existen dos tipos de personalidades de una persona psicopata, la primera llamada agresión reactiva, que es una de las consecuencias de la psicopatía, y ha sido definida como una reacción hostil y de enojo a una frustración percibida.

El individuo agresivo reactivo, sobre reacciona ante la menor provocación, y es explosivo e inestable, de ahí a que no piense dos veces en responder de forma violenta ante la primera causa que le provoque enojo, de ahí la incidencia a que, un individuo que padezca de agresión reactiva, sea capaz de matar a golpes, una persona que le haya proporcionado un simple empujón.

El segundo tipo, es la llamada agresión proactiva (depredadora) hay una



conducta instrumental que es disparada ante una meta determinada. Este tipo de agresor suele ser pendenciero con sus semejantes, y una amenaza criminal para la sociedad.

Este tipo de personas, no necesariamente esperan que alguien les cause un daño inicial, su voluntad los empuja, desde muy temprana edad a causar daño, usualmente de niños, matan a sus propias mascotas, y por su deseo innato de dominar, usualmente forman pequeñas pandillas, que se encargan de causar destrozos en sus escuelas, de acosar a las personas de su mismo u otro sexo, de cometer pequeños delitos, como robar, golpear a sus compañeros.

Cuando estos crecen, su deseo de hacer daño, va aumentando y el simple hecho de hacer llorar a alguien, no es suficiente, y es cuando, desde muy jóvenes suelen cometer homicidios, viendo que causar la muerte no es suficiente, tratan de hacerlo de la manera mas violenta o dolorosa para su víctima.

Como se ha podido observar, ambos tipos de personalidades del individuo psicópata, es tendiente a la comisión de hechos delictivos por placer de delinquir, y tal es el caso que según estudios realizados en los centros carcelarios de Estados Unidos presentan la prevalencia que dicho trastorno constituye el 25% de la población penal, cifras que no difieren mayormente de las estimadas en otros países.

Aún admitiendo que no es posible hacer una valoración - cualquiera que sea – sobre cualquier hecho sin conocer el caso, lo que si puedo sostener sin lugar a dudas es que la violencia, por desgracia, no ha sido erradicada de nuestra sociedad y, probablemente, mientras existan personas existirá violencia.



Aceptando esto, quizás deba apuntar que el máximo exponente de la violencia sea la psicopatía, y ella pueda explicar que, cada vez más, los medios de comunicación nos inunden con noticias que nos ponen “los pelos de punta”.

Se trata de hechos que parecen aberrantes e inhumanos, pero son reales y, a la vez. Ante la eterna polémica, entre factores biológicos y factores sociales en el origen de la psicopatía, se opta por una postura inteligente y actual: la conjunción de predisposiciones biológicas y factores sociales.

En la actualidad, prácticamente cualquier trastorno es necesario explicarlo aludiendo a ambos polos. Tanto factores genéticos como ambientales, por tanto, van a contribuir a explicar la aparición de una serie de comportamientos que se catalogan como trastorno.

La psicopatía se contempla como un trastorno de la personalidad y no como un trastorno mental semejante a la esquizofrenia o a la depresión. En este hecho parece haber un acuerdo entre los diferentes autores, en tanto, por otra parte, un trastorno de la personalidad es un patrón permanente e inflexible de experiencia interna y de comportamiento que se aparta de las expectativas culturales de la persona y tiene su inicio en la adolescencia o principio de la edad adulta. Además, es estable a lo largo del tiempo y produce malestar y perjuicios para dicha persona.

El trastorno antisocial de la personalidad, también denominado psicopatía, sociopatía o trastorno disocial de la personalidad, tiene como característica principal el desprecio y violación de los derechos de los demás.

Las personas con este trastorno se caracterizan por despreciar los deseos, derechos y sentimientos de los demás, muestran pocos remordimientos, carecen de empatía, son insensibles.



Por otro lado, pueden y suelen poseer cierto encanto artificial, siendo conscientes de que la posibilidad de desarrollar un trastorno antisocial en la etapa adulta aumenta si esa persona ha presentado en su niñez (antes de los diez años de edad) un trastorno disocial. Este hecho, sin lugar a dudas, nos da una idea de por donde debe ir y orientar la intervención.







## CONCLUSIONES

1. La característica del estilo de vida de una persona que padece un trastorno antisocial, es un indicador para tener mayor claridad respecto de las características de la psicopatía, pues sus conductas son más distintivas y por los efectos que estas tienen en las relaciones humanas y para la sociedad en su conjunto.
2. El diagnóstico del trastorno antisocial de la personalidad sigue siendo complejo si se consideran las implicancias que puede tener una evaluación poco rigurosa, y sin un tratamiento adecuado, pues es un peligro latente que podría desencadenar una violencia imparable, con graves consecuencias para la sociedad.
3. El individuo psicópata, es tendiente a la comisión de hechos delictivos por placer de delinquir, y por la ausencia de valores que presenta desde temprana edad, sintiéndose satisfecho, desde niño, al causarle daño a sus compañeros de clase, y hasta sus propios hermanos.
4. Existen varias teorías que tratan de explicar, y debatir la relación que pueda existir entre trastorno antisocial de la personalidad y violencia, pues logran exponer que puede existir miles de personas que padecen ese trastorno y nunca han cometido un delito, mientras otras, que no lo padecen, se ven envueltos en determinadas situaciones, que llegan a cometer crímenes horrendos.
5. De conformidad con la investigación realizada, se pudo constatar que genéticamente una persona que padece un trastorno antisocial de la personalidad, se encuentra predestinada a ser más violenta, que una persona dentro de un parámetro psicológico normal, y tomando en cuenta los planteamientos de las teorías que debaten esta relación, se puede





establecer que, si la persona que padece el trastorno, ha crecido en un contexto estable, puede ser, que no desarrolle esa conducta violenta, pero si alguna situación llega a desestabilizarle, es capaz de desencadenar esa actitud violenta que siempre vivió dentro de él, pero por las circunstancias, nunca se había desarrollado.

6. En los trastornos antisociales de personalidad lo más característico es el desprecio por los derechos de los demás, en virtud de que son personas habitualmente frías que pueden llegar a cometer delitos serios porque es común que tengan un historial lleno de fracasos escolares y faltas de disciplina.
7. En el sistema jurídico actual y vigente, los individuos que presentan un trastorno antisocial de la personalidad ya diagnosticado son inimputables y por ende, no son responsables penalmente, esto significa que ante la ley penal del Estado esas situaciones en que la inteligencia y la voluntad se encuentran abolidas o perturbadas en un grado apreciable que no permitan al sujeto comprender y/o conocer la ilicitud del acto no se puede aplicar una pena.



## RECOMENDACIONES

1. Dentro de nuestro sistema jurídico actual deben crearse normas tendientes a fortalecer la convicción tanto del ente acusador, como del defensor y mas importante del juzgador de que la persona que se esta procesando en ese momento sea responsable penalmente para que no destruya la configuración técnica-jurídica del delito, es decir, que éste reúna los elementos para poder encuadrar esa conducta típica, antijurídica y culpable a la actividad realizada por el sujeto.
2. El Ministerio Público quien es el ente encargado de la persecución penal en Guatemala, al momento de escuchar la primera declaración del sindicado, ya que es el primer momento en el cual se tiene contacto directo con él, dentro de sus peticiones y antes de solicitar el auto de procesamiento, debe solicitar al órgano jurisdiccional el sometimiento del sindicado ante un experto que opine sobre su conducta y que rinda un dictamen medico-forense sobre la personalidad del sindicado para poder determinar la imputabilidad o inimputabilidad del mismo, ya que un juicio de reproche no puede ser efectivo si antes no se determina la culpabilidad o no del sujeto que transgredió la ley penal.
3. Se debe aplicar el método de diagnóstico dentro del sistema penitenciario a todas las personas a quien se les dicte auto de prisión preventiva y que ingresen al mismo, además a las personas que ya están reclusas concertarles una cita con el experto en ese centro, facilitando así su intervención oportuna ya que brindaría criterios mas objetivos y una alternativa mas confiable par el tratamiento de los reclusos.
4. Crear dentro del sistema penitenciario un centro de detención específico para enfermos mentales y para personas que presenten un cuadro de trastorno antisocial de la personalidad, para rehabilitar a los sujetos con



problemas psicopáticos que han incurrido en la comisión de un delito para procurar su reinserción y readaptación.

5. Que en los centros de detención se nombren psicólogos y psiquiatras para el tratamiento personalizado del recluso, no solamente en el ámbito clínico sino también judicial, donde se le puede dar mayor solidez a la labor del perito dentro del contexto del proceso penal guatemalteco.



## BIBLIOGRAFÍA

- BECK, Freeman, **Terapia cognitiva de los trastornos de personalidad**. Ed. Paidós. Barcelona, **España**: (s.f.)
- BERCIDEWSKI, Omar. **Fundamentos teóricos en la construcción de una prueba de comportamiento máximo**. Pontificia Universidad Católica de Chile, Escuela de Educación, Programa Grados Académicos. **Chile**: 1975
- BERGAMASCO, Rodrigo. **Psicopatía y escala de calificación de la psicopatía de Robert Hare**. Ponencia presentada en Coloquio sobre Psicopatía y Escala de Calificación de la Psicopatía de Robert Hare, Universidad de Chile, (s.e.), Santiago, **Chile**: 1990.
- ESPINOZA, Juan. **Personalidad psicopática y sociopática**. Universidad Autónoma de Madrid, España. Facultad de Psicología, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Psicología Criminológica. **España**: 1998.
- GARRIDO, Viviana. **El psicópata: un camaleón en la sociedad actual**. Ed. Madariaga, **España**: 1976.
- HARE, Robert. **La naturaleza del psicópata: algunas observaciones para entender la violencia depredadora humana**. Ed. Ariel, S.A. España: 1987.
- MATA, Eduardo, **Violencia y agresión en el psicópata**. ALCMEON, Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica, Argentina: (s.f.)
- MILLON, Tomas. **Trastornos de la personalidad**. Barcelona: Ed. Masson.
- MIRA Y LÓPEZ, Estela. **Manual de psicología jurídica** 6a. ed; Buenos Aires: El Ateneo. **Argentina** 1980.
- ORGANIZACIÓN Mundial de la Salud. **Trastornos mentales y del comportamiento**. Ed. Meditor. **España**: 1992
- PATRICK, Carl J. **Emociones y psicopatía, violencia y psicopatía**. Ed. Ariel, S.A. **España**: 1997
- UNIVERSIDAD de Chile, **Psicopatía, delincuencia y personalidad, desde un enfoque dimensional**, (s.e.) Chile: 1995.



Legislación:

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

**Código Penal.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 17-73, Guatemala, 1973.

**Ley de Protección integral para la niñez y la adolescencia.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto Numero 27-2003, Guatemala, 2003.